



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 222 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. Granada.- <i>Tablas salariales año 2019, convenio colectivo de la empresa Aguas Sierra Elvira, S.A.</i> .....	2
Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Granada.- <i>Expte. 5.656/A.T.</i> .....	3
DIPUTACIÓN DE GRANADA. AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.- <i>Bases para convocatoria de promoción interna, 49 plazas de Bombero C1</i> .....	26
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- <i>Listado provisional de entidades beneficiarias de ayudas a proyectos de cooperación internación para el desarrollo 2019</i> .....	36

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. Secretaría de Gobierno. Granada.- <i>Vacante de plaza de Juez de Paz sustituto de Torrenueva</i> .....	4
<i>Nombramiento de Juez de Paz titular de Peligros</i> .....	4
<i>Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Peligros</i> .....	5
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Ejecución 107/19</i> .....	5
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos 417/19</i> .....	5

**AYUNTAMIENTOS**

ALICÚN DE ORTEGA.- <i>Convocatoria pública para cubrir vacantes de Juez de Paz titular y sustituto</i> .....	5
ALMUÑÉCAR.- <i>Corrección en bases para plaza de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas</i> .....	6
<i>Aprobación definitiva de modificación parcial de la ordenanza de la tasa por prestación de servicios de mercados, prórroga 6 últimos meses 2019</i> .....	6
ALQUIFE.- <i>Notificación de decreto de ruina urbanística</i> .....	7
E.L.A. DE CARCHUNA-CALAHONDA.- <i>Aprobación definitiva de suplemento de crédito financiado con RLTGG, expte. 586/19</i> .....	8
<i>Aprobación definitiva transferencia de crédito área de gasto, expte. 585/19</i> .....	9

CHAUCHINA.- <i>Aprobación inicial del presupuesto general, ejercicio 2020</i> .....	33
DÚRCAL.- <i>Aprobación inicial de desinfectación de bien mueble, microbús</i> .....	9
FUENTE VAQUEROS.- <i>Modificación presupuestaria 14/2019 crédito extraordinario</i> .....	33
LAS GABIAS.- <i>Listado de admitidos a plazas de Educadores/as Sociales</i> .....	33
GUALCHOS.- <i>Aprobación inicial del Presupuesto 2020</i> .....	35
LOJA.- <i>Listado provisional de admitidos/as, excluidos/as, en convocatoria de plazas de Limpiador/a de Edificios Municipales a tiempo parcial</i> .....	9
ORCE.- <i>Retribuciones de miembros de la Corporación</i> .....	10
POLOPOS-LA MAMOLA.- <i>Aprobación inicial del Presupuesto 2019</i> .....	36
PULIANAS.- <i>Padrón de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, cuarto bimestre 2019</i> .....	11
LA TAHA.- <i>Presupuesto general de 2019</i> .....	36
VALDERRUBIO.- <i>Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por visitas guiadas a los lugares lorquianos</i> .....	11
ZÚJAR.- <i>Acuerdo Pleno, corrección de errores al acta de 28/06/19</i> .....	13
<i>Nombramiento de Tenientes de Alcalde, Pleno Organización 28/06/19</i> .....	13
<i>Determinación de cargos con dedicaciones exclusivas y parciales</i> .....	14
<i>Delegación de funciones en ausencia de Alcaldía</i> .....	16
<i>Periodicidad de las sesiones del Pleno y Junta de Gobierno Local</i> .....	17
<i>Nombramiento de miembros de la JGL y delegación de atribuciones en JGL, Pleno 28/06/19</i> .....	17
<i>Delegaciones específicas de competencias, Pleno de 28/06/19</i> .....	19

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B. Comunidad de Regantes de la Acequia del Río Velillos.- <i>Padrones cobratorios</i> .....	25
COMUNIDAD DE REGANTES DE DEHESAS DE GUADIX.- <i>Asamblea general ordinaria</i> .....	25
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE.- <i>Convocatoria a junta general ordinaria</i> .....	26

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD. GRANADA

*Tablas salariales año 2019 convenio colectivo de la empresa Aguas Sierra Elvira, S.A.*

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Aguas Vega Sierra Elvira, S.A., sobre tablas salariales para el año 2019,

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de la empresa Aguas Vega Sierra Elvira, S.A., sobre tablas salariales para el año 2019 (con código de convenio nº 18001802012002), adoptado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, presentado el día 30 de octubre de 2019 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Territorial, Virginia Fernández Pérez.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A. (AGUASVIRA)

- Por la parte empresarial

D. Carlos Corral Pérez

- Por las personas trabajadoras

D. Francisco Javier Luzón Liñán

D. Rafael Capilla Uceta

D<sup>a</sup> Eva María Rodríguez Pérez

D. David Jiménez Lorente

D. José Jorge Carmona Jiménez

En Atarfe, a 30 de octubre de 2019, se reúnen las partes anteriormente reseñadas, con el objeto de pactar las condiciones de la revisión salarial aplicable al ejercicio 2019, efectos 1 de julio del mismo, conforme al criterio establecido en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y publicado en el Boletín Oficial del Estado en fecha 27 de diciembre de 2018, manteniéndose vigentes en su integridad las cláusulas del convenio colectivo publicado en el BOP de 16 de diciembre de 2014, en virtud de acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Aguasvira de fecha 30 de noviembre de 2018.

Se reconocen ambas partes representatividad suficiente para la suscripción del presente acuerdo.

Tras las oportunas deliberaciones ambas partes:

ACUERDAN:

Primero. Proceder a la aplicación del incremento de las tablas salariales, conforme establece el artículo 23 del citado texto convencional, siguiendo el criterio establecido en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, como a continuación se detalla, habiendo quedado prorrogado el actual convenio colectivo de la Empresa Aguas Vega Sierra Elvira, S.A., para el ejercicio 2019 al no haber existido denuncia por parte alguna conforme establece su artículo 5º.

Segundo. En el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público se constata como ya ocurriera en ejercicios anteriores, la repercusión que el mandato constitucional de estabilidad presupuestaria y la actual situación de nuestra economía tienen sobre el personal al servicio del sector público, como así se refleja en su Capítulo 2, relativo a los gastos del personal al servicio del sector público, que tras definir lo que constituye sector público a estos efectos, establece como así ocurriera en las anteriores Leyes de Presupuestos Generales del Estado un límite respecto del incremento global que podrán experimentar las retribuciones del personal al servicio del citado sector público.

Concretamente establece en su artículo 3.2 que "En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo..."

Así mismo establece que “si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un incremento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,30%

PIB igual a 2,2: 2,35%

PIB igual a 2,3: 2,40%

PIB igual a 2,4: 2,45%

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros se aprobará en su caso, la aplicación del incremento.

Tercero. En virtud de ello se viene aplicando con fecha efectos 1 de enero de 2019 y para el concepto a que se refiere lo establecido en los artículos 22 y 24 del actual convenio colectivo de Aguasvira, un incremento de porcentual del 2,25% sobre el salario base de cada grupo profesional establecido para el año 2018, conforme a acuerdo de fecha 17 de enero del mismo año y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada en fecha 4 de abril.

Cuarto. En fecha 21 de junio de 2019 el Consejo de Ministros aprobó el incremento adicional del 0,25% de las retribuciones del personal al servicio del sector público como consecuencia de certificación de fecha 5 de junio de 2019 emitida por el Instituto Nacional de Estadística relativa a la tasa de variación del PIB de 2018 respecto a 2017 que en términos de volumen alcanzó un 2,58%, haciéndose preceptiva la aplicación de la revalorización variable del 0,25% citado.

Quinto. En virtud de ello con fecha de efectos 1 de julio procede a aplicar sobre el salario base del año 2018 dicho incremento del 0,25% alcanzándose un incremento total del 2,5% sobre el salario base del año 2018, quedando las tablas salariales con efectos 1 de julio 2019 según indica en Anexo I.

Subida salarial que comenzará a abonarse con efectos retroactivos desde el 1 de julio de 2019 a partir de la nómina del mes siguiente a aquel en que tenga lugar la firma del presente acuerdo, sin perjuicio de su efectiva publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Sexto. El incremento salarial establecido para el año 2019 cumple con lo establecido en el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, Capítulo 2, concretamente en lo relativo al contenido de su artículo 3 de Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

Séptimo. Una vez firmada la presente acta con las nuevas tablas salariales, ambas partes acuerdan delegar en Eva María Rodríguez Pérez con DNI \*\*\*\*8157\*\*, el debido registro y depósito para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Y en prueba de conformidad las partes firman la presente acta de comunicación final, en el lugar y fecha indicados “ut supra”.

#### ANEXO I

##### TABLAS SALARIALES 2019

<u>Grupos profesionales</u>	<u>GP I</u>	<u>GP II</u>	<u>GP III</u>	<u>GP IV</u>	<u>GP V</u>
Salario base mensual 2018	1.218,16 euros	1.291,13 euros	1.364,09 euros	1.510,05 euros	1.655,97 euros
Efectos 1 julio 2019					

## JUNTA DE ANDALUCÍA

NÚMERO 5.952

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

Expte.: 5.656/A.T.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se

aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 5.656/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delega-

ción, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51, de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., con domicilio en c/ Santa Lucía nº 1 k de Churriana de la Vega C.P. 18194 (Granada) y CIF: B-18.045.666.

Características: Instalación de elementos de fiabilidad de línea aérea MT a CT Cortijo Piñar y CT intemperie en el término municipal de Arenas del Rey, con la colocación sobre apoyo metálico nº GB00001 de seccionadores unipolares. Estos seccionadores serán de doble aislamiento para maniobra en redes aéreas de distribución, sito en el término municipal de Arenas del Rey (Granada).

Presupuesto: 763,20 euros.

Finalidad: Mejorar la calidad de suministro de energía eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013, esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de UN (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51), el Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 5.959

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

*Vacante Juez de Paz sustituto de Torrenueva*

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 29/10/2019, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz sustituto de Torrenueva Costa (Granada), Partido de Motril, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el nº D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 5 de noviembre del 2019.-El Secretario de Gobierno en funciones, Daniel de la Rubia.

NÚMERO 5.960

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

*Nombramiento Juez de Paz titular de Peligros*

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 29/10/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido judicial de Granada  
Dª María Clara Gualda López, Juez de Paz titular de Peligros (Granada).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 5 de noviembre del 2019.-El Secretario de Gobierno en funciones, Daniel de la Rubia.

NÚMERO 5.962

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

*Nombramiento Juez de Paz sustituto de Peligros*

## EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 29/10/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido judicial de Granada

D. Rafael Gómez Ocaña, Juez de Paz sustituto de Peligros (Granada).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 5 de noviembre del 2019.-El Secretario de Gobierno en funciones, Daniel de la Rubia.

NÚMERO 5.956

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA***Ejecución 107/2019*

## EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 107/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Manuel Cantero Martínez y José Cándido Lara Díaz, contra Rehabilitación Creativa Moreno, S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto despachando ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma a Rehabilitación Creativa Moreno, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 6 de noviembre de 2019.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 5.958

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA***Citación a juicio, autos 417/19*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 417/2019 se ha acordado citar a Paradalís Peluqueros, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de febrero de 2020, a las 10:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, 18014 Granada, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Paradalís Peluqueros, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 5 de noviembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia

NÚMERO 5.973

**AYUNTAMIENTO DE ALICÚN DE ORTEGA (Granada)***Convocatoria pública para cubrir vacantes Juez de Paz titular y sustituto*

## EDICTO

D. Rafael Marín Belmonte, Alcalde del Ayuntamiento de Alicún de Ortega,

HACE SABER: Que con fecha 5/11/2019 se dictó el Decreto de Alcaldía, cuyo contenido literal es el siguiente:

Recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Granada, con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 4 de noviembre de 2019, mediante el que se comunica la finalización del período para el que fueron nombrados el Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, y se requiere a este Ayuntamiento el inicio del correspondiente procedimiento

para el nombramiento de dichos cargos, elevando la correspondiente elección al Tribunal de Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con el procedimiento que se regula en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, es por lo que, por el presente,

#### RESUELVO

Habiendo cumplido el mandato de cuatro años del actual cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto de esta localidad, y a fin de que el Ayuntamiento de mi Presidencia pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se aprueba y se anuncia la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio y para la presentación de instancias conforme a lo siguiente:

PRIMERA. Requisitos: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y que va a residir en la localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

- Plazo de presentación de instancias: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

- Lugar de presentación de instancias: En el Registro General del Ayuntamiento, sito en calle Cristo Rey nº 24, en horario de oficinas, o por cualquiera de los medios que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán presentarse en el modelo que se facilite en el Ayuntamiento o en cualquier otro documento aportado por el solicitante.

- Contenido de la solicitud: deberá incluir los siguientes documentos:

Datos personales completos, domicilio a efectos de notificaciones, manifestando su profesión, oficio.

Fotocopia compulsada del D.N.I.

Declaración jurada de que el solicitante cumple los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de que no se halla en ninguna causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, comprometiéndose a aceptar expresamente el cargo en caso de ser nombrado.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiera lugar.

SEGUNDA. La presente convocatoria se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción del partido judicial o Juzgado Decano, en su caso y en el propio Juzgado de Paz de esta localidad.

TERCERA. Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se

celebre, para la elección de la persona idónea de entre las interesadas, para lo que se necesitará el quórum de la mayoría absoluta.

CUARTA. En el caso de no haber solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos del procedimiento.

Alicún de Ortega, 5 de noviembre de 2019.-Fdo.: Rafael Marón Belmonte.

NÚMERO 5.951

### AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

*Bases Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas*

#### EDICTO

##### NOTIFICACIÓN

Observado error en las bases para la provisión de una plaza de funcionario de carrera Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 209, de 31 octubre de 2019, se subsana el mismo del siguiente modo:

Primero. En la Base Tercera. Solicitudes. Apartado 1.

Donde dice: "En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP.

Debe decir: "En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo. Se tendrán por presentadas en tiempo las solicitudes que hubieran tenido entrada en el Registro Municipal conforme al anuncio publicado el Boletín Oficial de la provincia de Granada de 31 de octubre de 2019, pudiendo ampliarse la documentación aportada con las mismas hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la subsanación de la presente resolución.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Almuñécar, 8 de noviembre de 2019.-La Alcaldesa-Presidente, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 6.002

### AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

*Aprobación definitiva modificación parcial de la ordenanza de la tasa por prestación de servicios de mercados, prórroga 6 últimos meses 2019*

#### EDICTO

Elevado a definitivo, por no formularse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la suspensión temporal de la aplicación del apartado X.1) del artículo 10º de la ordenanza reguladora de la tasa

por prestación de servicios de mercados por un periodo de seis meses desde su entrada en vigor, con efectos desde el 1 de julio de 2019, prorrogable por un periodo de seis meses mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se procede a la publicación del mencionado acuerdo relativo a la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de mercados. Dicha modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2019,

ACORDÓ:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la suspensión temporal de la aplicación del apartado X.1) del artículo 10º de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Mercados por un periodo de seis meses desde su entrada en vigor, con efectos desde el 1 de julio de 2019, prorrogable por un periodo de seis meses mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se elevará a definitivo automáticamente, de acuerdo con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos municipal para su entrada en vigor.

CUARTO. Esta modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación del mencionado acuerdo definitivo en el BOP de Granada.

Almuñécar, 11 de noviembre de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 6.000

## AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE (Granada)

*Notificación de decreto de ruina urbanística*

### EDICTO

#### NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

Mediante la presente se le notifica la resolución de Alcaldía nº 2019-0082 de fecha 30/10/2019, por la que se comunica las acciones a realizar en referencia al inmueble ubicado en calle Cerro nº 57.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto con fecha 1 de octubre de 2019 se recibe denuncia del mal estado de un inmueble por parte de un vecino del municipio con nº de registro de entrada 779 en este Ayuntamiento, en el que se manifiesta que hay un inmueble ubicado en la Calle Cerro nº 57 en estado ruinoso y con posibilidad de derrumbe.

Visto dicho escrito, se realizó comprobación por parte de los Servicios Técnicos Municipales a fecha 14 de octubre de 2019, no siendo posible acceder a su interior, por lo que el reconocimiento de la finca se ha realizado siempre desde el exterior.

Visto que fue redactado Informe de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales, referente a la posible situación de ruina del edificio en fecha 28 de octubre de 2019

Referencia catastral: 9551711VG8195B0001DQ

Referencia catastral: 9551712VG8195b0001XQ

Estableciendo que existen dos inmuebles diferenciadoras catastralmente, pero que forman una única edificación, ya que comparten elementos estructurales. Insta la justificación para instar la declaración de ruina y acreditando, asimismo, si el edificio no reúne condiciones de seguridad y habitabilidad suficientes que permitan a sus ocupantes la permanencia en él hasta que se adopte el Acuerdo que proceda.

Visto que fue redactado Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y del procedimiento a seguir.

Visto que la edificación está constituida por dos referencias catastrales, la primera con número de R.C.: 9551711VG8195B0001DQ y con titularidad a nombre de Herederos de D. Eloy Cuerva Martos, y la segunda con número de R.C.: 9551712VG8195B0001XQ a nombre de Herederos de D. Ismael Cuerva Martos,

#### RESUELVO

PRIMERO. Declarar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y de conformidad con el Dictamen pericial que obra en el expediente, que el inmueble se encuentra en el estado de "Ruina urbanística".

SEGUNDO. Determinar que el inmueble indicado, su extensión es 131 metros cuadrados y su peligrosidad es media/alta.

TERCERO. Adoptar las siguientes medidas para evitar daños a personas y bienes: arreglo inmediato de los aleros y la zona del balcón, por el riesgo de desprendimiento, en el plazo de 10 días desde la fecha de publicación en boletín provincial y tablón de anuncios.

CUARTO. Que se realicen en el inmueble las siguientes obras:

1. Demolición completa o reparación precisa que devuelva la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructural.

QUINTO. Declarar que el propietario ha incumplido con su deber de conservación de la construcción o edificación.

SEXTO. El propietario deberá, en virtud del artículo 157.3.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

a) Proceder, a su elección, a la completa rehabilitación o demolición, cuando se trate de una construcción o edificación no catalogada, ni protegida, ni sujeta a procedimiento alguno dirigido a la catalogación o al establecimiento de un régimen de protección integral.

b) Adoptar las medidas urgentes y realizar los trabajos y las obras necesarios para mantener y, en su caso, recuperar la estabilidad y la seguridad, en los restantes supuestos. En este caso, la Administración podrá convenir con el propietario los términos de la rehabilitación definitiva.

SÉPTIMO. El plazo para la presentación del proyecto técnico de demolición (total/parcial) o ejecución de las

obras de rehabilitación, visado por el colegio profesional competente, será de un mes.

OCTAVO. Se procederá a la inscripción en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

NOVENO. Que se notifique la presente resolución a los propietarios y a los demás titulares de derechos afectados, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal.

Se notifica el presente acto contra el que por ser de mero trámite no cualificado no cabe la posibilidad de interponer recurso.

Alquife, 13 de noviembre de 2019.

NÚMERO 5.977

## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada)

*Aprobación definitiva suplemento de crédito financiado con RLTGG. Expte. 586/19*

### EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 17 de octubre de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos nº 586/19 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, como sigue a continuación:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
920	12001	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo A2	5.000
920	12004	Retribuciones básicas. Sueldos del Grupo C2	40.000
430	60919	Inversión en playas	14.000
920	22199	Otros suministros	20.000
932	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad. APAT	35.000
312	13000	Admon. Gral. Centro de Salud. Retribuciones básicas	1.600
340	13000	Admon. Gral. Centro de Deportes. Retribuciones básicas	1.000
337	13000	Promoción ocio. Retribuciones básicas	1.000
337	21000	Centros ocio y tiempo libre. Mantenimiento	30.000
338	22709	Actividades culturales y deportivas. Trabajos realizados por otras empresas	45.000
342	21000	Instalaciones deportivas. Mantenimiento	20.000
338	2269901	Fiestas navideñas	35.000
2411	61918	PFEA ordinario 2018. M.O.	8.300
2411	21018	PFEA ordinario 2018. Mantenimiento de playas. M.O.	1.360
Total			257.260

#### Altas en Conceptos de Ingresos

Económica	Nº	Descripción	Euros
<u>Concepto</u>			
870.00	1	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	257.260
Total ingresos			257.260

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carchuna-Calahonda, 15 de noviembre de 2019.-La Presidenta, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.



**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada)***Aprobación definitiva transferencia de crédito área de gasto, expte. 585/19***EDICTO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario adoptado en fecha 17 de octubre de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos nº 585/19 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito distinta área de gastos, distinto capítulo que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación

Altas en aplicaciones de gastos			
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
337 21000	1	Centros ocio y tiempo libre. Mantenimiento	15.000
337 22100		Centros ocio y ocupación de tiempo libre. Energía eléctrica	4.000
342 21000		Instalaciones Deportivas. Mantenimiento	31.000
		Total de gastos	50.000
Baja en aplicaciones de gastos			
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1631 22700	1	Limpieza de interiores. Trabajos realizados por otras empresas	50.000
		Total de gastos	50.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carchuna Calahonda, 15 de noviembre de 2019.-La Presidenta, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NÚMERO 5.955

**AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)***Aprobar inicialmente la desafectación del bien mueble microbús***EDICTO**

Aprobado inicialmente, por Acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 28 de octubre de 2019, la desafectación del bien mueble, microbús, Marca: Mercedes. Modelo: Sprinter 515 D. Bastidor: WDB90066571S301199, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier in-

teresado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Dúrcal, 8 de noviembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Julio Prieto Machado.

NÚMERO 6.012

**AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)***Listado provisional admitidos/a excluidos/a convocatoria plaza Limpiadora Edificios Municipales a tiempo parcial contrato relevo***EDICTO**

Que por Resolución de fecha 12 de noviembre de 2019, se resuelve lo siguiente:

**EXPEDIENTE 2379/2019**

Con fecha 28 de septiembre de 2019, por resolución de Tte. de Alcaldía, se procedió a la aprobación de las Bases que regirán la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una

plaza de limpiador/a a tiempo parcial contrato de relevo vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Loja (publicadas íntegramente en el B.O.P. de Granada número 196, de 14 de octubre de 2019).

Considerando que la Base 5 de las que rigen la presente convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y sede electrónica, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de diez días hábiles.

De conformidad con las Bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Persona al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, procede a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as-excluidos/as. A la vista de lo anterior, esta Tte. de Alcaldía

#### RESUELVE:

PRIMERO: Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando quienes hayan resultado excluidos que disponen de un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de la presente resolución para subsanar los defectos y presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, que podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### ADMITIDOS/AS

##### APELLIDOS Y NOMBRE

##### DNI

AGUILAR RIVAS, ANGELA	1*4*3*1*Q
AGUILAR ROMÁN, PILAR	*4*6*4*7*
ARANDA MOYANO, M <sup>a</sup> ENCARNACIÓN	5*5*2*4*F
ARCO MORALES, ROSA M <sup>a</sup>	*2*2*3*1*
BECERRA SANJUÁN, MERCEDES	7*6*6*6*X
BELTRÁN GARCÍA, ESPERANZA	7*6*4*9*B
BURGUENO CARO, M <sup>a</sup> LOURDES	*4*0*9*6*
CÁCERES COBOS, M <sup>a</sup> ANTONIA	5*5*1*7*M
CANO VELASCO, ROMUALDA	*4*3*2*3*
CARA GAIZ, CELIA	1*6*8*0*Y
CASTRO GORDO, ESTHER MARÍA	1*4*2*9*C
COMINO MUÑOZ, M <sup>a</sup> JOSÉ	*4*2*1*0*
DELGADO ORTEGA, SILVIA	7*6*7*6*N
DONAIRE HIDALGO, BEATRIZ	*6*2*1*5*
FERNÁNDEZ MORALES, YOLANDA	7*6*3*5*R
GARCÍA MANCILLA, FRANCISCA	*4*3*2*1*
GORDO FUENTE, ADORACIÓN	2*1*3*0*W
GRANADO BARBECHO, M <sup>a</sup> ASUNCIÓN	*2*3*1*4*
HOYO PÉREZ, ELISA	1*6*5*1*R
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M <sup>a</sup> CARMEN	*4*5*5*6*
JIMÉNEZ SAAVEDRA, CARMEN	5*5*1*7*A
JIMÉNEZ VELÁZQUEZ, TATIANA	*5*7*0*0*
JUÁREZ TORRES, ELVIRA	7*6*6*4*D
LEÓN GARCÍA, M <sup>a</sup> DOLORES	*4*3*5*9*

LUQUE CORPAS, M <sup>a</sup> CARMEN	5*5*0*7*N
LUQUE CORPAS, M <sup>a</sup> MERCEDES	*2*2*8*0*
MALDONADO BARRANCO, ELISA	1*4*4*7*S
MARTÍN CÁRDENAS, AURORA	*4*2*8*9*
MELLADO ROMERO, ROSARIO	5*5*1*1*B
MOLINA CRUZ, JOSEFA	*4*6*9*3*
MORALES ORTIZ, ENCARNACIÓN	7*6*3*6*Q
MORENO FERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> JOSÉ	*2*2*2*3*
MUÑOZ ARIZA, M <sup>a</sup> TRINIDAD	2*2*9*8*P
MUÑOZ MOLINA, ESTHER	*5*1*4*1*
MUÑOZ VARGAS, MARTA	7*5*0*9*G
PELAYO OLID, RAMONA	*4*2*0*1*
PUERTAS VILLAVICENCIO, ALEJANDRO	1*4*0*4*C
RAYA PEREA, CARMEN	*4*7*0*8*
ROBLES CÁLIZ, MONTSERRAT	7*6*3*2*B
RODRÍGUEZ ARANDA, M <sup>a</sup> DE LA LUZ	*8*6*6*6*
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, M <sup>a</sup> TERESA	1*6*8*8*V
RODRÍGUEZ GUERRERO, M <sup>a</sup> VICTORIA	*4*3*5*0*
ROSALES LUQUE, SONIA	1*6*9*3*G
ROSAS TORO, M <sup>a</sup> TRINIDAD	*4*8*2*9*
RUIZ FERNÁNDEZ, PLÁCIDA	2*2*8*2*X
TORRES ARENAS, ENCARNACIÓN M <sup>a</sup>	*4*5*6*8*
TORRES SANCHO, MONTSERRAT	7*4*1*4*M
TRANI GUERRERO, SANDRA	*4*5*5*1*
VALVERDE SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN	2*1*1*9*X
VARGAS ARCA, MARTA	*2*2*1*7*
VERGARA LEYVA, RITA BEATRIZ	7*6*8*3*W
VERGARA LEYVA, M <sup>a</sup> TERESA	*4*8*7*4*
VERGARA LUQUE, M <sup>a</sup> JOSEFA	7*6*4*6*F

##### APELLIDOS Y NOMBRE

##### DNI

##### Motivo de exclusión

MUÑOZ LAREDO, FRANCISCA	5*5*1*7*B
-------------------------	-----------

No acreditar titulación exigida

SEGUNDO: Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo y resueltas en su caso las alegaciones se procederá a la aprobación y publicación de la lista definitiva de los aspirantes, tribunal calificador y así como día lugar y hora para la realización de los ejercicios.

Loja, 12 de noviembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 6.044

## **AYUNTAMIENTO DE ORCE (Granada)**

### *Retribuciones de miembros de la Corporación*

#### EDICTO

Aprobada resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Orce, por la que se aprueba definitivamente expediente de determinación de los miembros de la Corporación que han de desempeñar los cargos de Alcalde y primer Teniente de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva y parcial, con las retribuciones fijadas en el

Acuerdo del Pleno de fecha 1-7-2019, lo que se publica a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de determinación de los miembros de la Corporación que han de desempeñar los cargos de Alcalde y primer Teniente de Alcalde, en régimen de dedicación exclusiva y parcial respectivamente, con las retribuciones fijadas en el Acuerdo del Pleno de fecha 1 de julio del 2019, se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Orce, 4 de noviembre de 2019.- El Alcalde,

NÚMERO 5.954

### **AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)**

*Padrón de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, cuarto bimestre 2019*

#### **EDICTO**

Aprobado por resolución de Alcaldía dictada con fecha 8 de noviembre de 2019 el padrón de contribuyentes de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al cuarto bimestre del ejercicio 2019, se expone al público en el tablón municipal de edictos y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada por el plazo de quince días hábiles a contar desde su inserción en el BOP, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Ha-

ciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Pulianas, 11 de noviembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 5.970

### **AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)**

*Aprobación definitiva ordenanza fiscal reguladora de la tasa por visitas guiadas a los lugares lorquianos*

#### **EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2019, acordó la aprobación inicial de los siguientes expedientes:

- Expediente 111/2019. Aprobación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por visitas guiadas a los lugares lorquianos.

Finalizado el plazo de exposición pública de treinta días mediante anuncio en el BOP nº 125, de 4 de julio, y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valderrubio sin que se hayan presentado alegaciones queda elevado a definitivo el referido acuerdo procediéndose a la publicación íntegra de la citada ordenanza junto con el citado acuerdo:

Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 16 de mayo de 2019.

“Se da lectura al siguiente:

#### **INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

En relación con el expediente relativo a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por visitas guiadas a los lugares lorquianos emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. De conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2019, fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

SEGUNDO. Desde el 12 hasta el 26 de marzo, se realizó el trámite de Consulta Pública previa, a través del portal web del Ayuntamiento.

TERCERO. Consta en el expediente informe técnico-económico para la imposición y ordenación de la tasa

por visitas guiadas a los lugares lorquianos suscrita por la Secretaría Intervención

CUARTO. Se ha emitido, asimismo el informe de intervención elaborado por esta Secretaria-Interventora.

QUINTO. Ha sido incorporado ha sido incorporado al expediente el proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por visitas guiadas a los lugares lorquianos.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable en esta materia está recogida en:

- Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (concepto de tasa).

- Los artículos 127 al 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por visitas guiadas a los lugares lorquianos y la ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente/con la redacción que a continuación se recoge:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS GUIADAS A LOS LUGARES LORQUIANOS DE VALDERRUBIO

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por visitas guiadas a los lugares Lorquianos, integradas por las casas García Lorca y de Bernarda Alba, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

#### ARTÍCULO 1º HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible de la tasa está constituido por la visita guiada a los lugares Lorquianos de Valderrubio, esto es, la Casa Bernarda Alba y la Casa García Lorca, durante el horario preestablecido.

No estarán sujetas a esta tasa, aquellas visitas o entradas derivadas de actividades organizadas por el Ayuntamiento.

#### ARTÍCULO 2º SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes obligados al cumplimiento de la obligación tributaria, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General que soliciten la entrada en los recintos aludidos en el artículo anterior.

#### ARTÍCULO 3º CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria estará integrada por el importe de las tarifas que serán las siguientes:

- Tarifa individual guiada: 4 euros persona.

- Tarifa grupal guiada (mínimo 30): 3 euros persona.

#### ARTÍCULO 4º DEVENGO.

El devengo de la Tasa se producirá desde el momento en que el visitante solicite su entrada en los recintos municipales o desde que se haga su compra mediante el uso de medios electrónicos, entendiéndose producida tal solicitud con la adquisición de los tickets u otros documentos justificativos del pago de la tasa.

#### ARTÍCULO 5º PAGO.

El pago de la tasa se efectuará en el momento de la visita a los recintos a que se refiere la presente ordenanza o mediante la adquisición de entradas a través de su página virtual. Se entiende por visita la entrada y permanencia en los recintos indicados únicamente en el horario de la mañana y en el de la tarde.

El descubrimiento de personas dentro de los recintos sin haber procedido al pago del importe será considerado como infracción, imponiéndose en concepto de multa una cantidad igual al doble de la defraudada.

#### ARTÍCULO 6º RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS.

Los visitantes de los recintos vendrán obligados a reintegrar al Ayuntamiento los desperfectos o daños que causaren a instalaciones, objetos o edificios con motivo de su permanencia en aquéllos.

#### ARTÍCULO 7º INFRACCIONES Y SANCIONES.

En materia de infracciones y sanciones tributarias, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones complementarias o dictadas en desarrollo de esta.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A la entrada en vigor de la presente ordenanza queda derogada la Ordenanza reguladora de la tasa por visitas a la Casa Museo Federico García Lorca.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día xxx, será de aplicación a partir del día xxx, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo

anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El informe propuesta es aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros que integra la Corporación, con 6 votos a favor (PSOE), 4 en contra (IUPG) y una abstención (Cs, partido de la Ciudadanía).

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Valderrubio, 7 de noviembre de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 6.017

## **AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)**

*Acuerdo Pleno corrección errores al acta de 28/06/19*

### **EDICTO**

D. Salvador Moreno Cuesta, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar (Granada),

Que en Sesión Plenaria Extraordinaria Urgente de fecha 12/07/19 se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal dice así:

“SEGUNDO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 28/06/19.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente alega lo siguiente respecto al acta de la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 28/06/19:

1º Que en punto segundo referente a “Conocer por el Pleno la composición de los grupos políticos y sus portavoces”, en cuanto a la constitución de los grupos políticos, en el referente al Grupo Político GDZ, falta un concejal en la composición del mismo.

2º Que aparece un grupo político que no debe estar, puesto que no ha tenido representación en la presente legislatura, cual es IU-LV, y que apunta a un error de “copia y pega” a la hora de redactar el acta.

Por parte de la Secretaria-Interventora interina del Ayuntamiento de Zújar, efectivamente, se aclara respecto al primer punto alegado por el Sr. Alcalde que falta un concejal en la constitución del grupo político “GDZ”, cual es Dª Cristina Rojas Bautista, pidiendo disculpas a dicha concejal por dicho error y por otra parte respecto al segundo punto alegado por el Sr. Alcalde, efectivamente se corrobora que ha sido un error de “copia y pega” (de transcripción), al haber cogido el mismo

patrón de redacción del anterior reglamento orgánico para la redacción de dicho punto.

Seguidamente por parte de la Secretaria-Interventora interina de la Corporación, hace alusión respecto a lo alegado por el Sr. Concejal D. Juan José Pérez Pérez, respecto a la composición de los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, en la que dicho concejal solicitó que formaran parte de la misma todos los concejales.

Sobre dicho asunto, por parte de la Secretaria de la Corporación le pregunta al Sr. Concejal D. Juan José Pérez Pérez si dicha petición fue en ese sentido, a lo que se responde afirmativamente por dicho concejal.

Por la Secretaria de la Corporación le señala al Sr. Concejal D. Juan José Pérez Pérez, que tras haber consultado el anterior reglamento orgánico aprobado en 2015, en la composición de la Comisión informativa de hacienda, economía, personal y especial de cuentas, se integra todo en una, y que en la misma no tenían representación todos los concejales, sino que aparece una composición de algunos de los concejales de cada partido político.

Aclarado dicho asunto, se pregunta por la Secretaria del Ayuntamiento a los Sres. Concejales si están de acuerdo (ya que se ha tomado como referencia el anterior reglamento orgánico para que se hicieran las variaciones correspondientes por la nueva Corporación), manifestando la conformidad por parte de los mismos.

Por parte del Sr. Alcalde, seguidamente, se pregunta a los Sres. Concejales si desean formular alguna cuestión más referente al acta de la sesión anterior, no planteándose cuestión alguna más.

Debatido el asunto, se somete a votación, siendo aprobada el acta de la sesión anterior de fecha 28/06/19 por unanimidad de los diez concejales presentes de los once que legalmente componen la corporación, junto con las rectificaciones enunciadas anteriormente.”

Lo que se hace público conocimiento en Zújar, 5 de noviembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMERO 6.019

## **AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)**

*Nombramiento Tenientes Alcalde Pleno Organización 28/06/19*

### **EDICTO**

D. Salvador Moreno Cuesta, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar (Granada),

Que en Sesión Plenaria de fecha 28/06/19 se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal dice así:

“CUARTO. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES ALCALDE

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente solicita a la Secretaria-Interventora Interina del Ayuntamiento de Zújar que proceda a dar lectura al nombramiento de los Tenientes Alcalde

**“NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Zújar a los siguientes concejales:

D<sup>a</sup> Cristina Rojas Bautista (Primera Teniente Alcalde).

D<sup>a</sup> Verónica Martínez López (Segunda Teniente Alcalde).

D<sup>a</sup> María José Salinas Avilés (Tercera Teniente Alcalde).

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, excepto las reguladas los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local.

**SEGUNDA.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica Ayuntamiento de Zújar (<https://zujar.sedelectronica.es>), sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**TERCERA.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Salvador Moreno Cuesta, en Zújar a la fecha de la firma electrónica (al margen).

El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta; la Secretaria-Interventora Interina, fdo.: Alicia Herrero Valdivieso”.

Zújar, 5 de noviembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMERO 6.020

**AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)**

*Determinación cargos dedicaciones exclusivas y parciales*

**EDICTO**

D. Salvador Moreno Cuesta, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar (Granada),

Que en Sesión Plenaria de fecha 28/06/19 se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal dice así:

**“OCTAVO. PROPUESTA ALCALDÍA PARA DETERMINAR LOS CARGOS QUE VAN A DESEMPEÑAR EL MISMO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y CARGOS QUE LO DESEMPEÑEN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL.**

Por parte del Sr. Alcalde se solicita a la Secretaria de la Corporación que proceda a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que versa sobre dicho punto.

Por parte de la Secretaria del Ayuntamiento procede a dar lectura de la propuesta efectuada por la Alcaldía sobre dicho asunto:

“Propuesta de la Alcaldía para determinar los cargos que van a desempeñar el mismo en régimen de dedicación exclusiva y cargos que lo desempeñen en régimen de dedicación parcial. Determinar las retribuciones e indemnizaciones, dietas, etc., de los cargos con dedicación exclusiva y dedicación parcial, así como las indemnizaciones a los concejales por asistencias a plenos, mesas de contratación, comisiones informativas, etc.

**1º Dedicación exclusiva:**

1. D<sup>a</sup> Cristina Rojas Bautista; en calidad de Primera Tte. Alcalde, con una retribución neta mensual de 1.400,00 euros, y 14 pagas. Dos pagas extras junio/diciembre.

2. D<sup>a</sup> María José Salinas Avilés; en calidad de Concejales de Asuntos Sociales, Bienestar Social, Igualdad y Mujer, Educación Sanidad y Consumo y Tercera Teniente de Alcalde, con una retribución neta de 1.150,00 euros y 14 pagas con dos pagas extras en junio y diciembre.

**2º Dedicación parcial:**

- D. Raúl Montoya Martínez; en calidad de Concejales de Vivienda, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Protección Civil, con una retribución neta de 1.150,00 euros y 14 pagas, con dos pagas extras en junio y diciembre (dedicación 80%).

- D. David Sánchez Medina; en calidad de Concejales de Cultura, Deportes, Festejos, Servicios Públicos y Atención a la Ciudadanía, con una retribución mensual de 1.150,00 euros, 14 pagas, con dos pagas extras en junio y diciembre (dedicación 80%).

- D<sup>a</sup> Verónica Martínez López; en calidad de Concejales de Urbanismo, Obras y Servicios y Programas de Fomento del Empleo Agrario (PFEA), (40%), con una retribución neta mensual de 400 euros, y 14 pagas, dos pagas extras junio/diciembre.”

Una vez finalizada dicha lectura, por parte del Sr. Alcalde-Pregunta a los Sres. Concejales si desean formular alguna cuestión al respecto.

Por parte de la Sra. Concejales del Partido Popular, D<sup>a</sup> Rosario Moreno Ibarra, como portavoz de su grupo político, le pregunta al Sr. Alcalde.

Una vez finalizada dicha lectura, por parte de la Secretaria de la Corporación señala a los Sres. Concejales que las retribuciones se han echo constar en neto, puesto que se había solicitado a la Gestoría del Ayuntamiento se proporcionasen los importes brutos de las percepciones de cada uno de los concejales que perciban retribución para facilitararlo en la sesión de Pleno, haciendo constar que se habían remitido por la gestoría un modelo de nómina de un mes completo (con porcentajes

IRF, Seguridad Social, ... calculados todos los costes a un año de cara a un año) en la mañana del 28 de junio de 2019 para hacer constar los importes brutos en sesión de Pleno.

Así mismo, ésto es ratificado por el Sr. Alcalde.

Por parte del Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si desean formular alguna cuestión al respecto sobre dicho asunto.

Por parte de la Sr. Concejala Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Rosario Moreno Ibarra pregunta al Sr. Alcalde, cuándo va ejercer sus funciones como Alcalde, ya que no va a tener ningún tipo de dedicación.

Por parte del Sr. Alcalde contesta a dicha Concejala que en su tiempo libre, que será por la tarde en la Casa Consistorial, cuando no pueda estar por la mañana en Ayto., señalando que él únicamente percibirá las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados o dietas que le correspondan.

Igualmente por el Sr. Concejala del Partido Socialista D. Juan José Pérez Pérez manifiesta al Sr. Alcalde que cuando él optó a la Alcaldía anteriormente, tuvo que renunciar a su anterior puesto de trabajo, no concibiendo como va a desempeñar actualmente su labor como Alcalde (refiriéndose al actual Alcalde) para defender y ejercer sus competencias.

Así mismo, por parte del Sr. Concejala D. Juan José Pérez Pérez hace alusión a que no se establecido designación de competencias en la Primera Tte. Alcalde.

Por parte del Sr. Alcalde le contesta en cuanto a la primera cuestión que en su tiempo libre, que no existe inconveniente entre su puesto de trabajo como funcionario de la Administración del Estado y su labor como Alcalde, ya que en su tiempo libre puede compatibilizar dicho desempeño, y que cuando no pueda estar por la mañana, estará la Teniente Alcalde, para aquellas competencias genéricas que pueda desempeñar por ley.

Por parte de la Concejala D<sup>a</sup> Verónica Martínez López del grupo municipal Gente de Zújar (GDZ) señala a la Secretaria-Interventora interina de la Corporación que existe un error material en la propuesta de Alcaldía sobre dicho asunto, manifestando que su dedicación es al 25% y no al 40%, para que se efectúe la corrección oportuna.

Por parte de la Secretaria-Interventora interina de la Corporación le contesta a esta Concejala que ha sido un error material de transcripción y que se hará constar en acta que su dedicación será al 25% y no al 40%.

Seguidamente por la Secretaria se da a conocer importes brutos mensuales de cada uno de los concejales con dedicación exclusiva y parcial conforme a las nóminas confeccionadas por la Gestoría del Ayuntamiento:

Dedicación exclusiva:

a) D<sup>a</sup> Cristina Rojas Bautista

Coste total bruto: 2.134,15 euros

IRPF: 16%

b) D<sup>a</sup> María José Salinas Avilés

Coste total bruto: 1.691,61 euros

IRPF: 13,22%

Dedicación parcial:

a) D. David Sánchez Medina

Coste bruto total: 1.691,61 euros

IRPF: 13,22%

b) D. José Raúl Montoya Martínez

Coste bruto total: 1.691,61 euros

IRPF: 13,22%

c) D<sup>a</sup> Verónica Martínez López

Coste bruto total: 515,48 euros

IRPF: 2%

Igualmente tanto por el Sr. Alcalde como por la Secretaria de la Corporación se pone a disposición a los Sres. Concejales las nóminas confeccionadas de dichos concejales con dedicación para que efectúen las comprobaciones que estimen correspondientes, no siendo solicitadas dichas nóminas.

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Rosario Moreno Ibarra manifiesta que los importes brutos de la presente Corporación son más elevados que los de la anterior Corporación

Por parte del Sr. Alcalde contesta que los miembros del equipo de Gobierno no viven de la política, y que con las cuantías referidas a las percepciones de la actual Corporación suponen un ahorro para las arcas municipales en comparación con la anterior Corporación, aludiendo a publicaciones en BOP de Granada respecto a retribuciones de anteriores Corporaciones de dicho Ayuntamiento.

Debatido el asunto, el órgano Pleno acuerda con siete (7) votos a favor del grupo municipal Gente de Zújar (GDZ), 2 abstenciones de los Sres. Concejales del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, D. Juan José Pérez Pérez y D<sup>a</sup> Priscila García González y 2 abstenciones de los Sres. Concejales del Partido Popular, D<sup>a</sup> Rosario Moreno Ibarra y D. Pedro Antonio Cifuentes Navarro, el siguiente acuerdo:

1. Aprobar los cargos (arriba explicitados) con dedicación exclusiva y cargos a tiempo parcial, así como las retribuciones de los citados cargos según detalle:

1<sup>º</sup> Dedicación exclusiva:

1. D<sup>a</sup> Cristina Rojas Bautista; en calidad de Primera Tte. Alcalde, con una retribución neta mensual de 1.400,00 euros, y 14 pagas. dos pagas extras junio/diciembre.

2. D<sup>a</sup> María José Salinas Avilés; en calidad de Concejala Delegada de Asuntos Sociales, Bienestar Social, Igualdad y Mujer, Educación Sanidad y Consumo y Tercera Teniente de Alcalde, con una retribución neta de 1.150,00 euros y 14 pagas con dos pagas extras en junio y diciembre.

2<sup>º</sup> Dedicación parcial

- D. Raúl Montoya Martínez; en calidad de Concejala Delegada de Vivienda, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Protección Civil, con una retribución neta de 1.150,00 euros y 14 pagas con dos pagas extras en junio y diciembre. (dedicación 80%)

- D. David Sánchez Medina; en calidad de Concejala Delegada de Cultura, Deportes, Festejos, Servicios Públicos y Atención a la Ciudadanía, con una retribución mensual de 1.150,00 euros 14 pagas con dos pagas extras en junio y diciembre (dedicación 80%).

- D<sup>a</sup> Verónica Martínez López; en calidad de Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios y Programas de Fomento del Empleo Agrario (PFEA), (dedicación 25%) con una retribución neta mensual de 400 euros, y 14 pagas, dos pagas extras junio/diciembre."

**NOVENO. PROPUESTA ALCALDÍA INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS: PLENOS, COMISIONES INFORMATIVAS, Y MESAS DE CONTRATACIÓN.**

Por parte del Sr. Alcalde se solicita a la Secretaria de la Corporación que proceda a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que versa sobre dicho punto que versa sobre las indemnizaciones a los concejales por asistencia a órganos colegiados (plenos, comisiones informativas y mesas de contratación).

Por parte de la Secretaria del Ayuntamiento procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía efectuada sobre dicho asunto que se procede a transcribir a continuación:

“Propuesta de la Alcaldía indemnizaciones/asignaciones por asistencia a órganos colegiados: Plenos, Comisiones Informativas y Mesas de Contratación

Por asistencia a Pleno:

- Por asistencia a plenos, 100 euros alcalde; 50 euros resto de concejales sin dedicación.

- Por asistencia a Junta de Gobierno Local y por asistencia a comisiones informativas y mesas de contratación, 100 euros Alcalde; 30 euros resto de concejales sin dedicación.

Dietas y desplazamientos:

Se contempla que sólo se pagarán gastos de kilometraje en asuntos oficiales, previa justificación.”

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Concejales si desean formular alguna cuestión al respecto.

Por parte del Sr. Concejales portavoz del Grupo Socialista Obrero Español, D. Juan José Pérez Pérez, manifiesta un desagravio que el Sr. Alcalde cobre más por asistencia a órganos colegiados (plenos, comisiones informativas y mesas de contratación) que el resto de concejales (los que no perciban retribución por dedicación exclusiva o parcial), ya que lo justo e igualitario es que todos los concejales perciban la misma cantidad como se ha venido haciendo.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente da lectura a lo publicado en BOP de Granada nº 62, del 29 de agosto de 2007, en el que se hace constar las retribuciones del Alcalde y concejales en concepto de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

Debatido el asunto, el órgano Pleno acuerda con siete (7) votos a favor del grupo municipal Gente de Zújar (GDZ), 2 votos en contra de los Sres. Concejales del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, D. Juan José Pérez Pérez y D<sup>a</sup> Priscila García González y 2 votos en contra de los Sres. Concejales del partido popular, D<sup>a</sup> Rosario Moreno Ibarra y D. Pedro Antonio Cifuentes Navarro, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar las indemnizaciones a los señores concejales:

Por asistencia a Pleno:

- Por asistencia a Plenos, 100 euros Alcalde; 50 euros resto de concejales sin dedicación.

- Por asistencia a Junta de Gobierno Local y por asistencia a comisiones informativas y mesas de contratación, 100 euros Alcalde; 30 euros resto de concejales sin dedicación.

Dietas y desplazamientos:

Se contempla que sólo se pagarán gastos de kilometraje en asuntos oficiales, previa justificación, de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto prorrogado municipal vigente de 2018 al ejercicio 2019.

**SEGUNDO.** Los concejales con cargos y contrato, ya sea con dedicación exclusiva, ya sea a tiempo parcial, no percibirán indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.”

Lo que se hace público conocimiento.

Zújar, 5 de noviembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMERO 6.022

**AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)**

*Delegación funciones en ausencia de Alcaldía*

EDICTO

D. Salvador Moreno Cuesta, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar (Granada),

Por medio de presente se procede a la publicación del Decreto de Alcaldía de fecha 9/07/19, que se procede a transcribir a continuación:

Resultando que por distintos motivos, tanto personales, como por motivos del cargo, este Alcalde se puede ausentar del término municipal de Zújar por más de 24 horas, durante la presente legislatura.

Considerando lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Delegar en la Primera Tte. Alcalde, D<sup>a</sup> Cristina Rojas Bautista, para que ejerza las funciones de Alcalde de este Municipio, durante la ausencia de este Alcalde de la localidad, tanto por motivos personales como por propios del cargo.

**SEGUNDO.** En caso de ausencia por cualquier circunstancia obligada del cargo, de la Primera Teniente Alcalde, delegar en la Teniente Alcalde que corresponda, según el orden establecido en el Decreto de Nombramiento de Tenientes Alcalde, para que ejerza las funciones de Alcalde durante dicha ausencia.

**TERCERO.** La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la firma del presente Decreto.

**CUARTO.** El presente Decreto quedará sin efecto el día, o los días en que el Alcalde, D. Salvador Moreno Cuesta, asista a actos corporativos u oficiales.

**QUINTO.** Notificar la presente resolución a la interesada.

**SEXTO.** Que se proceda a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.



Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Salvador Moreno Cuesta, en Zújar a la fecha de la firma electrónica (al margen)

El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta; la Secretaria-Interventora interina, fdo.: Alicia Herrero Valdivieso."

Lo que se hace público conocimiento en Zújar, a 5 de noviembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMERO 6.023

## AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)

*Periodicidad de las sesiones del Pleno y Junta de Gobierno Local*

### EDICTO

D. Salvador Moreno Cuesta., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar (Granada),

Que en Sesión Plenaria de fecha 28/06/19 se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal dice así:  
"TERCERO. ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por parte del Sr. Alcalde se solicita a la Secretaria-Interventora Interina de la Corporación que proceda dar lectura a la propuesta de periodicidad de las sesiones plenarias y de la Junta de Gobierno Local.

"PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE LA PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO: ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y DE EXTRAORDINARIA URGENCIA. ASÍ COMO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PROPUESTA DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Dado conocimiento del régimen de sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, que se propone, será el siguiente:

El Pleno celebrará sesión ordinaria cada dos meses, preferentemente, el último miércoles del segundo mes a las 21:00 horas en época de primavera-verano, y a las 20 horas en época de otoño-invierno.

Sesiones extraordinarias, se convocará por el Alcalde con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación. Solicitud que se hará por escrito en el que se razone el asunto o asuntos que la motiven, firmado personalmente por todos lo que la suscriben.

3. Sesiones extraordinarias urgentes, se convocarán por el Sr. Alcalde cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Junta de Gobierno Local: cada 15 días al mes las sesiones ordinarias.

En Zújar a la fecha de la firma electrónica.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta."

Una vez finalizada dicha lectura, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Sres. Concejales si desean formular alguna cuestión al respecto.

Por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Rosario Moreno Ibarra como portavoz del Grupo Popular le pregunta al Sr. Alcalde por qué se propone la periodicidad de las sesiones de Pleno cada dos meses, cuando siempre ha reivindicando cuando estaba en oposición que las sesiones de pleno tuvieran cada mes.

Por parte del Sr. Alcalde le contesta que se propone fijar la periodicidad de las sesiones de Pleno cada 2 meses por que lo considera conveniente así.

Debatido el asunto se somete a votación al Órgano Pleno con siete votos a favor del Grupo Municipal Gente de Zújar, 2 votos a favor del grupo municipal PSOE y dos votos en contra de los sres. concejales del Partido Popular D<sup>a</sup> Rosario Moreno Ibarra y D. Pedro Antonio Cifuentes Navarro, adoptando el siguiente

### ACUERDO:

Las sesiones del Pleno de carácter ordinario se celebrará cada dos meses, preferentemente, el último miércoles del segundo mes, a las 21:00 horas, en época de primavera-verano, y a las 20 horas en época de otoño-invierno (correspondiendo la primera sesión plenaria de carácter ordinario, el último miércoles del mes de agosto).

2. Sesiones extraordinarias, se convocará por el Alcalde con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación. Solicitud que se hará por escrito en el que se razone el asunto o asuntos que la motiven, firmado personalmente por todos lo que la suscriben.

3. Sesiones extraordinarias urgentes, se convocarán por el Sr. Alcalde cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Junta de Gobierno Local: cada 15 días al mes las sesiones ordinarias y de conformidad con lo establecido en ROF.

Junta de Gobierno Local extraordinaria /urgente: Conforme a lo ten ROF.

Hora: Se determinará en el momento de la convocatoria.

Lo que se hace público conocimiento.

Zújar, 5 de noviembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMERO 6.024

## AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)

*Nombramiento miembros JGL y delegación de atribuciones en JGL Pleno 28/06/19*

### EDICTO

D. Salvador Moreno Cuesta, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar (Granada),

Que en sesión plenaria de fecha 28/06/19 se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal dice así:

**“QUINTO. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La Junta de Gobierno Local es un órgano Colegiado que existe necesariamente en los municipios con poblaciones de más de 5.000 habitantes y discrecionalmente en la de menos población. La Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el art 23.1 LBRL se integra por el Alcalde y un número de concejales no superior a un tercio del número legal de los mismos. En cuanto a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local son las que le delegue el Alcalde y el Pleno. Ya que se trata de un órgano sin atribuciones propias. Por el Sr. Secretario, a petición de Sr. Alcalde Informa que, el régimen de delegaciones atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se regirá por lo dispuesto por los arts. 43, 44 y 51 ROF. Y, en el caso presente, el Sr. Alcalde delega atribuciones propias, ya que la Junta de Gobierno Local, como tal órgano, es un órgano sin atribuciones, que asiste al Alcalde. Pudiendo revocar en cualquier momento las atribuciones delegadas.

Por parte del Sr. Alcalde solicita a la Secretaria del Ayuntamiento que proceda a dar lectura de la resolución de Alcaldía de los miembros que conforman la Junta de Gobierno Local.

Por parte de la Secretaria del Ayuntamiento procede dar lectura de la citada resolución que se transcribe a continuación:

“Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local: Resolución de Alcaldía de nombramiento

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

D. Salvador Moreno Cuesta (Alcalde-Presidente).

D<sup>a</sup> Cristina Rojas Bautista (Primera Tte. Alcalde).

D<sup>a</sup> Verónica Martínez López (Segunda Tte. Alcalde).

D<sup>a</sup> María José Salinas Avilés (Tercera Tte. Alcalde).

**SEGUNDO.** Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán una periodicidad de cada 15 días al mes en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local.

**CUARTO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente

publicar el resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde

**QUINTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Zújar, a la fecha de la firma electrónica.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta; la Secretaria-Interventora interina, fdo.: Alicia Herrero Valdivieso.”

Así mismo se da la venia por el Sr. Alcalde-Presidente a la Secretaria de la Corporación para proceda dar lectura de lo siguiente que se procede a transcribir a continuación:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL SR. ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En cumplimiento de las atribuciones que me confiere la ley vigente en materia de Régimen local, art. 21 Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 24 del Texto Refundido de Disposiciones Legales R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en concordancia con el art. 43 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre. El Alcalde puede delegar sus atribuciones-En la Junta de Gobierno Local-salvo las mencionadas en el art. 21.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**DISPONGO:** Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

2) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, y los proyectos de obras y edificación de promoción pública.

3) La concesión de licencias de obras de edificación de nueva planta, reforma y reparación y las de derribo, movimiento de tierras, instalación y demás reguladas en la legislación urbanística y en la sectorial que resulte de aplicación por remisión de ésta y la modificación o revocación de las mismas. Así como licencia de actividad y apertura de establecimientos y puesta en marcha.

4) La resolución de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la Administración Municipal.

5) La aprobación de convenios o acuerdos con entidades públicas y privadas y con personas físicas en todos los ámbitos de actuación del Ayuntamiento, siempre que la competencia no esté expresamente atribuida por la normativa al Pleno de la Corporación.

6) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

7) El otorgamiento de las licencias de obra mayores, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

8) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

9) La solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuanto la normativa general o la específica aplicable al caso, no requiera por imperativo legal acuerdo plenario para ello.

Publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Salvador Moreno Cuesta, en Zújar, a la fecha de la firma electrónica (al margen).

El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta; la Secretaria-Interventora interina, fdo.: Alicia Herrero Valdivieso.

**PROPUESTA DE LA ACALDÍA DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO** (recogidas en el art. 22 LBRL 7/1985, de 2 de abril) EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Se propone delegar algunas atribuciones competencia del órgano Pleno en la Junta de Gobierno Local, cuyas atribuciones de delegación son:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

- Resolución de los expedientes de declaración de ruina. Excepto los de ruina inminente que resolverá el Alcalde.

- Declaración de Interés Público en terrenos con régimen de suelo urbanizable, art. 42 LOUA.

- Aprobación proyectos de actuación art. 43 LOUA.

- Presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de todo tipo y clases de planes urbanísticos, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo la entidad local u otras entidades públicas y privadas que afecten al municipio.

La aceptación gratuita de cesión de terrenos y derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso cesiones gratuitas que lleven aneja condiciones o modalidades gravosas.

Aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales.

Las atribuciones delegadas incluyen de manera especial la facultad de resolver los actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes acuerdos.

La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, así como las enajenaciones patrimoniales y no requiera mayoría absoluta.

- Solicitar todo tipo de subvenciones públicas, y aprobar las memorias ordinarias y extraordinarias Programa de Fomento de Empleo (PFEA).

- La solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuanto la normativa general o la específica aplicable al caso, no requiera por imperativo legal acuerdo plenario para ello.

En Zújar, a la fecha de la firma electrónica.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta."

Finalizada dicha lectura, por parte del Sr. Alcalde-Pregunta a los Sres. Concejales si desean formular alguna cuestión al respecto, no planteándose cuestión alguna más.

**SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE LA ACALDÍA DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO** (recogidas en el art. 22 LBRL 7/1985, de 2 de abril) EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, el órgano pleno acuerda por unanimidad de los once concejales presentes y que legalmente componen la Corporación aprobar la propuesta de Alcaldía de delegación de atribuciones del Pleno (recogidas en el art. 22 LBRL 7/1985, de 2 de abril), en la Junta de Gobierno Local."

Lo que se hace público conocimiento en Zújar, a 5 de noviembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMERO 6.025

## **AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)**

*Delegaciones específicas de competencias Pleno*  
28/06/19

### **EDICTO**

D. Salvador Moreno Cuesta, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar (Granada),

Que en sesión Plenaria de fecha 28/06/19 se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal dice así:

**"SEXTO. DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.**

Por parte del Sr. Alcalde se solicita a la Secretaria de la Corporación que proceda a dar lectura a la propuesta de Alcaldía que versa sobre dicho punto.

Por parte de la Secretaria del Ayuntamiento procede a dar lectura de la propuesta efectuada por la Alcaldía sobre dicho asunto, que se procede a transcribir a continuación:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NOMBRANDO CONCEJAL DELEGADO AL FRENTE DEL ÁREA DE FOMENTO Y VIVIENDA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y GANADERÍA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

En cumplimiento de las atribuciones que me confiere la vigente en materia de Régimen Local: Ley 7/1985, de 2 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril y R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre,

**DISPONGO:**

1º Nombrar a D. José Raúl Montoya Martínez, responsable del Área de Fomento y Vivienda, Desarrollo

Rural, Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, Industria y Energía quien tendrá funciones y atribuciones de Gestión, no resolutive, en los siguientes asuntos:

- Apoyo a la Alcaldía, como coordinador de las Comisiones Informativas
- Planes, programas y actuaciones dirigidos a potenciar el crecimiento económico de la población y, en especial, al establecimiento de infraestructuras productivas en cualquier sector de actividad.
- Iniciativas locales de empleo rural
- Formación y actuaciones en materia de I+D+E.
- Información y formación a industrias, comercios y demás sectores productivos.

- Asesoramiento para la creación de empresas.
- Fomento del cooperativismo.
- Gestión de ayudas para la promoción económica.
- Fomento y vivienda, VPO, Vivienda social, etc.
- Regadíos. Comunidades de regantes, etc.
- Infraestructuras: Rurales e intermunicipales
- Medio Ambiente: Vertederos incontrolados, vertidos improcedentes, vertidos no autorizados
- Ciclo integral del agua (abastecimiento y tratamiento de aguas residuales). Piscina municipal
- Tratamiento de residuos
- Monte.
- Energía

Coordinador, junto con el Sr. Alcalde de las distintas concejalías y comisiones informativas.

Dese conocimiento al concejal responsable, advirtiéndole que en caso de no pronunciarse negativamente se entenderá que acepta el nombramiento. Publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Salvador Moreno Cuesta, en Zújar a la fecha la firma electrónica (al margen)

El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta; la Secretaria-Interventora interina, fdo.: Alicia Herrero Valdivieso.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NOMBRANDO CONCEJAL DELEGADO AL FRENTE DEL ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y MUJER, EDUCACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO**

En cumplimiento de las atribuciones que me confiere la vigente en materia de Régimen Local: Ley 7/1985, de 2 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril y R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre,

DISPONGO:

1º Nombrar a Dª María José Salinas Avilés, responsable del Área de Asuntos Sociales, Bienestar Social, Igualdad y Mujer, Educación Sanidad y Consumo, quien tendrá funciones y atribuciones de Gestión, no resolutive, en los siguientes asuntos:

Educación:

- Educación infantil, primaria, secundaria, formación profesional, Educación de Personas Adultas (EPA), enseñanzas no regladas, etc.
- Consejos escolares.
- Centros públicos y concertados.
- Comedores escolares.
- Convenios para la formación y en prácticas para estudiantes.

- Gabinete psicopedagógico municipal.

Programas de Garantía Social (PGS). Servicios Sociales:

- Asistencia domiciliaria.
- Prestaciones sociales.
- Asociacionismo asistencial.
- Voluntariado social.
- Infancia y menores.
- Gestión de centros formativos y asistenciales (centro ocupacional, escuelas taller, residencias, etc.).

Igualdad e Integración Social:

- Malos tratos. Víctimas del delito. Prevención de la delincuencia.

- Programas de inserción laboral, reinserción social, rehabilitación, etc.

- Programas y actividades dirigidos a sectores de personas discapacitadas física, psíquica o sensorialmente.

- Programas y actividades dirigidos a las personas mayores.

Programas y actividades dirigidos a la educación y lucha contra la discriminación políticas de igualdad.

Participación ciudadana.

Foros de participación ciudadana.

Asociaciones de vecinos

Sanidad, centro de salud

Consumo.

Dese conocimiento al Concejal responsable, advirtiéndole que en caso de no pronunciarse negativamente se entenderá que acepta el nombramiento. Publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Salvador Moreno Cuesta, en Zújar a la fecha la firma electrónica (al margen)

El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta; la Secretaria-Interventora interina, fdo.: Alicia Herrero Valdivieso.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NOMBRANDO CONCEJAL DELEGADO AL FRENTE DEL ÁREA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, Y PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA)**

En cumplimiento de las atribuciones que me confiere la vigente en materia de Régimen Local: Ley 7/1985, de 2 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril y R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre,

DISPONGO:

1º Nombrar a Dª Verónica Martínez López responsable del Área de Urbanismo, Obras y Servicios y Programas de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) quien tendrá funciones y atribuciones de Gestión, no resolutive, en los siguientes asuntos:

Infraestructuras y equipamiento urbano (alcantariado, alumbrado, suministro de agua, mobiliario urbano, etc.) y la gestión de los respectivos servicios.

Planeamiento, gestión y disciplina urbanística.

Desarrollo urbano.

- Obras. Mantenimiento de obras y servicios
- Vías urbanas y caminos rurales. Vías pecuarias.
- Gestión del dominio público. Concesiones administrativas y autorizaciones sobre el mismo.
- Establecimientos y actividades comerciales e industriales.
- Espectáculos públicos y actividades recreativas.

- Servicios. Recogida y tratamiento de residuos sólidos. Limpieza de las vías públicas.

Cementerio. Conservación de vehículos, maquinaria y material. Almacén.

Programas de PFEA: Ordinarios y extraordinarios, así como aquellos programas similares.

Dese conocimiento al Concejal responsable, advirtiéndole que en caso de no pronunciarse negativamente se entenderá que acepta el nombramiento. Publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Salvador Moreno Cuesta, en Zújar a la fecha la firma electrónica(al margen)

El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta; la Secretaria-Interventora interina, fdo.: Alicia Herrero Valdivieso.

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NOMBRANDO CONCEJAL DELEGADO AL FRENTE DEL ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS, COMERCIO Y TURISMO

En cumplimiento de las atribuciones que me confiere la vigente en materia de Régimen local: Ley 7/1985, de 2 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril y R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre,

##### DISPONGO:

1º Nombrar a D. David Sánchez Medina, responsable del Área de Cultura, Deportes, Festejos, Comercio y Turismo quien tendrá funciones y atribuciones de Gestión, no resolutive, en los siguientes asuntos:

- Infraestructuras y equipamientos culturales.
- Biblioteca
- Fomento de la cultura y el patrimonio. Asociacionismo cultural (Banda de Música)
- Actividades Culturales: musicales, escénicas, plásticas, etc.
- Promoción, organización y gestión de Festejos.
- Actividades deportivas, de ocio y tiempo libre.
- Infraestructuras y equipamientos deportivos. Promoción del deporte.
- Juventud. Programas y planes.
- Promoción y desarrollo turístico: Balneario, áreas recreativas y otras actividades deportivas de toda índole (náuticas, senderismo, Vuelo libre, y deporte en el entorno natural).
- Comercio: Mercado y fomento de la actividad comercial.

Dese conocimiento al Concejal responsable, advirtiéndole que en caso de no pronunciarse negativamente se entenderá que acepta el nombramiento. Publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Salvador Moreno Cuesta, en Zújar a la fecha la firma electrónica(al margen)

El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta; la Secretaria-Interventora interina, fdo.: Alicia Herrero Valdivieso.

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NOMBRANDO CONCEJAL DELEGADO AL FRENTE DEL ÁREA ECONÓMICA, PARA LA GESTIÓN DE ASUNTOS Y MATERIAS RELACIONADAS CON LA COMISIÓN DE CUENTAS, HACIENDA Y PERSONAL.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día

15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En cumplimiento de las atribuciones que me confiere la vigente en materia de Régimen Local: Ley 7/1985, de 2 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril y R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre,

##### DISPONGO:

1º Nombrar a D. Salvador Moreno Cuesta, responsable del Área Económica quien tendrá funciones y atribuciones de Gestión, no resolutive, en los siguientes asuntos:

- Gestión tributaria y de precios públicos.
- Procesos de ordenación de los ingresos y gastos.
- Análisis y control económico-financiero y presupuestario.
- Inspección fiscal.
- Información y estadística económico-financiera.
- Contabilidad presupuestaria y económico-financiera.
- Tesorería y recaudación.
- Contabilidad de Tesorería.
- Gestión de créditos y relaciones con instituciones financieras.

##### Administración:

- Órganos de Gobierno y Administración. Funcionamiento y Régimen Jurídico.
- Recursos Humanos: Selección, gestión y régimen jurídico del personal y puestos de trabajo, régimen económico del personal, negociación colectiva, Seguridad Social.
- Modernización e innovación tecnológica en la Administración.
- Régimen jurídico de la contratación.
- Patrimonio.
- Seguros.
- Información administrativa.
- Población y territorio.
- Estadística municipal.

##### Relaciones Institucionales. Protocolo. Hermanamientos.

Medios de comunicación social: prensa, radio, televisión. Cinematografía.

- Colaboración con los Servicios de empleo de otras administraciones.

- Participación en programas de promoción económica de otras administraciones y de la Unión Europea.

Dese conocimiento al Concejal responsable, advirtiéndole que en caso de no pronunciarse negativamente se entenderá que acepta el nombramiento. Publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Salvador Moreno Cuesta, en Zújar a la fecha la firma electrónica(al margen)

El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta; la Secretaria-Interventora interina fdo.: Alicia Herrero Valdivieso."

Una vez finalizada dicha lectura se pregunta por el Sr. Alcalde-Presidente, si desean formular alguna cuestión los Sres. Concejales.

Por parte de la portavoz del Partido Popular pregunta si el propio Alcalde puede tener dichas competencias delegadas.

Así mismo es preguntado por el Sr. Concejala portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. Juan José Pérez Pérez, a la Secretaria del Ayuntamiento, señalándole que el Alcalde tiene competencias resolutorias, de organización y gestión.

Por parte del Sr. Alcalde le responde que no desea delegar el Área Económica en ningún concejal, pero que ha sido un error.

Por parte de la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta que efectivamente no puede tener el propio Alcalde competencias delegadas, que ha sido un error y que se hará constar así en acta, preguntándole al Sr. Alcalde si desea delegar dichas competencias (área económica y para el resto de gestión de asuntos de la comisión de hacienda y personal) en un concejal.

Por parte del Sr. Alcalde manifiesta que no desea delegar las competencias delegadas en área económica, hacienda y personal en ningún concejal.

Realizadas dichas rectificaciones, el órgano pleno se da por enterado.

**SÉPTIMO. CREACIÓN/CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES ASÍ COMO EL ÁMBITO Y MATERIAS QUE SE ASIGNAN A CADA COMISIÓN. ADSCRIPCIÓN**

Vista las propuestas formuladas por la Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEE, en adelante ROF), se crean las Comisiones Informativas Permanentes, como órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Pleno y de la Junta de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo que haya de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente, informarán de aquellos asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldía que le sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

Por parte del Sr. Alcalde solicita a la Secretaria del Ayuntamiento que proceda a dar lectura a las propuestas de la Alcaldía en cuanto a la composición de las comisiones informativas permanentes así como el ámbito de materias que se asignan a cada comisión.

Por parte de la Secretaria-Interventora interina del Ayuntamiento de Zújar procede a dar lectura de dichas propuestas del Alcaldía, que se proceden a transcribir a continuación:

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS SOCIALES, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y MUJER, EDUCACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO, ESTÁ INTEGRADA POR SEIS MIEMBROS:**

**COMPOSICIÓN:**

- 4 representantes del grupo Gente de Zújar:

D<sup>a</sup> María José Salinas Avilés, de la cual será Presidenta.

D. Salvador Moreno Cuesta.

D<sup>a</sup> Cristina Rojas Bautista.

D. Jesús Miguel Arredondo Rodríguez.

- 1 representante PSOE.

- 1 representante PP.

Presidente Nato: D. Salvador Moreno Cuesta

Secretario/a de la Comisión: En cuanto al Secretario/a de la Comisión será desempeñada por un funcionario designado por la Alcaldía de entre los funcionarios de la plantilla del Ayuntamiento

Suplentes: Los grupos municipales tienen derecho a nombrar suplentes, siendo el titular, en caso de ausencia o no asistencia a la comisión, quien dé conocimiento al presidente de la persona que le sustituye para dicha comisión.

**ÁMBITO DE MATERIAS SOBRE LAS QUE DICTAMINARÁ LA CITADA COMISIÓN**

Esta Comisión entenderá de los asuntos encuadrados en el área de Asuntos Sociales, Bienestar Social, Sanidad y Consumo, Mujer e Igualdad y Educación, en especial, los relacionados con las siguientes materias:

Educación

- Educación infantil, primaria, secundaria, formación profesional, Educación de Personas Adultas (EPA), enseñanzas no regladas, etc.

- Consejos escolares.

- Centros públicos y concertados.

- Comedores escolares.

- Convenios para la formación y en prácticas para estudiantes.

- Gabinete psicopedagógico municipal.

- Programas de Garantía Social (PGS).

- Servicios Sociales:

- Asistencia domiciliaria.

- Prestaciones sociales.

- Asociacionismo asistencial.

- Voluntariado social.

- Infancia y menores.

- Gestión de Centros formativos y asistenciales (centro ocupacional, escuelas taller, residencias, etc.).

Igualdad e Integración Social:

- Malos tratos. Víctimas del delito. Prevención de la delincuencia.

- Programas de inserción laboral, reinserción social, rehabilitación, etc.

- Programas y actividades dirigidos a sectores de personas discapacitadas

Física, psíquica o sensorialmente.

- Programas y actividades dirigidos a las personas mayores.

- Programas y actividades dirigidos a la educación y lucha contra la discriminación:

Políticas de igualdad.

Participación ciudadana.

Foros de participación ciudadana.

Asociaciones de Vecinos

En relación con la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Bienestar Social, Igualdad y Mujer, Educación, Sanidad y Consumo

En Zújar a la fecha la firma electrónica.

El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta

**PROPUESTA ALCALDÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS, COMERCIO Y TURISMO. ESTÁ INTEGRADA POR SEIS MIEMBROS.**

**COMPOSICIÓN:**

4 representantes del Grupo Gente de Zújar:

D. David Sánchez Medina, de la cual será Presidente

D. Salvador Moreno Cuesta

D. Jesús Miguel Arredondo Rodríguez

D. José Raúl Montoya Martínez

1 representante PSOE:

1 representante PP:

Presidente Nato: D. Salvador Moreno Cuesta

Secretario/a de la Comisión: En cuanto al Secretario/a de la Comisión será desempeñada por un funcionario designado por la Alcaldía de entre los funcionarios de la Plantilla del Ayuntamiento

Suplentes: Los grupos municipales tienen derecho a nombrar suplentes, siendo el titular, en caso de ausencia o no asistencia a la comisión, quien dé conocimiento al presidente de la persona que le sustituye para dicha comisión.

**ÁMBITO DE MATERIAS SOBRE LAS QUE DICTAMINARÁ LA CITADA COMISIÓN.**

Cultura:

- Infraestructuras y equipamientos culturales.
- Biblioteca
- Fomento de la cultura y el patrimonio.
- Actividades Culturales: musicales, escénicas, plásticas, etc.
- Promoción, organización y gestión de Festejos.
- Actividades deportivas, de ocio y tiempo libre.
- Infraestructuras y equipamientos deportivos. Promoción del deporte.
- Juventud. Programas y planes.
- Promoción y desarrollo turístico: Balneario, áreas recreativas y otras actividades deportivas de toda índole (náuticas, senderismo, Vuelo libre, y deporte en el entorno natural)
- Comercio: Mercado y fomento de la actividad comercial.

Sometido a votación la creación-constitución de las Comisiones Informativas Permanentes, así como la composición, ámbito y materias sobre la que dictamina.

El Órgano Pleno, por Unanimidad,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** La creación constitución de cinco Comisiones Informativas Permanentes, cuya denominación, composición y ámbito de cada una de ellas se detalla arriba.

**SEGUNDO.** En cuanto al Régimen de Funcionamiento y Régimen de Sesiones, corresponde a cada Comisión determinarlo.

En Zújar a la fecha la firma electrónica.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

**PROPUESTA ALCALDÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA), QUEDA INTEGRADA POR CINCO MIEMBROS:**

**COMPOSICIÓN**

4 representantes del Gente de Zújar:

D<sup>a</sup> Verónica Martínez López, de la cual será presidenta

D. Salvador Moreno Cuesta

D. José Raúl Montoya Martínez

D. Jesús Miguel Arredondo Martínez

1 representante del Grupo Partido Socialista.

1 representante del Grupo Partido Popular.

Presidente Nato de la citada Comisión: D. Salvador Moreno Cueta

Secretario/a de la Comisión: En cuanto al Secretario/a de la Comisión será desempeñada por un funcionario designado por la Alcaldía de entre los funcionarios de la Plantilla del Ayuntamiento.

Suplentes

Los grupos municipales tienen derecho a nombrar suplentes, siendo el titular, en caso de ausencia o no asistencia a la comisión, quien dé conocimiento al presidente de la persona que le sustituye para dicha comisión.

**- ÁMBITO DE MATERIAS SOBRE LAS QUE DICTAMINARÁ LA CITADA COMISIÓN.**

Esta Comisión entenderá de los asuntos encuadrados en el Área de Urbanismo, Obras y Servicios y PFEA. Y, en especial, los relacionados con las siguientes materias:

Urbanismo:

- Planeamiento, gestión y disciplina urbanística.
- Obras.
- Infraestructuras y equipamiento urbano (alcantariado, alumbrado, suministro de agua, mobiliario urbano, etc.) y la gestión de los respectivos servicios.
- Vías urbanas y caminos rurales. Vías pecuarias.
- Gestión del dominio público. Concesiones administrativas y autorizaciones sobre el mismo.
- Espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Servicios. Recogida y tratamiento de residuos sólidos. Limpieza de las vías públicas. Cementerio.

Oficina Técnica:

- Planificación técnica de inversiones y mantenimiento de infraestructuras y servicios.
- Redacción de informes, estudios, proyectos y memorias técnicas.
- Valoraciones.
- Planimetría y topografía.
- Delineación y diseño.
- Catastros inmobiliarios.
- Banco de datos técnicos.
- Dirección e inspección de obras, servicios e infraestructuras.

Brigada de Obras y Servicios:

- Ejecución y mantenimiento de obras, servicios e instalaciones.
  - Conservación de vehículos, maquinaria y material.
- Almacén.
- Transportes
  - En relación con Urbanismo, Obras y Servicios y PFEA,

En Zújar a la fecha la firma electrónica.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

**PROPUESTA ALCALDÍA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL**

**COMPOSICIÓN:**

- 4 representantes del grupo de electores Gente de Zújar:

D. Salvador Moreno Cuesta, de la cual será también presidente.

D. Jesús Miguel Arredondo Rodríguez

D. David Sánchez Medina

D<sup>a</sup> Cristina Rojas Bautista

- 1 representante del PSOE:
- 1 representante del PP:

Presidente nato: D. Salvador Moreno Cuesta

Secretario/a de la Comisión: En cuanto al Secretario/a de la citada Comisión será desempeñada por un funcionario designado por la Alcaldía de entre los funcionarios de la Plantilla del Ayuntamiento.

Suplentes: Los grupos municipales tienen derecho a nombrar suplentes, siendo el titular, en caso de ausencia o no asistencia a la comisión, quien dé conocimiento al presidente de la persona que le sustituye para dicha comisión.

- ÁMBITO DE MATERIAS SOBRE LAS QUE DICTAMINARÁ LA CITADA COMISIÓN.

El ámbito de asuntos incluidos en la citada comisión sólo se refiere a los aspectos económicos. Por consiguiente aquellos aspectos que no sean estrictamente económicos serán competencia de la comisión respectiva.

Para coordinar los asuntos objeto de las distintas comisiones, el Sr. Alcalde podrá convocar a aquellas comisiones que tengan competencia en la materia.

Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía, Hacienda y Personal. Esta Comisión ejercerá las atribuciones que la legislación atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, y en concreto, el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extra presupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

Como Comisión informativa permanente entenderá de los asuntos relativos al Área de Cuentas, Economía, Hacienda y Personal, y en especial los que se encuadren en las siguientes materias:

Economía y Hacienda:

- Gestión Presupuestaria.
- Gestión Tributaria y de precios públicos.
- Procesos de ordenación de los ingresos y gastos.
- Análisis y control económico-financiero y presupuestario.
- Inspección fiscal.
- Información y estadística económico-financiera.
- Contabilidad presupuestaria y económico-financiera.
- Tesorería y recaudación.
- Contabilidad de Tesorería.
- Gestión de créditos y relaciones con instituciones financieras.

Administración:

- Órganos de Gobierno y Administración. Funcionamiento y Régimen Jurídico.
- Recursos Humanos: Selección, gestión y régimen jurídico del personal y puestos de trabajo, régimen económico del personal, negociación colectiva, Seguridad Social.
- Modernización e innovación tecnológica en la Administración.
- Régimen jurídico de la contratación.
- Patrimonio.
- Seguros.
- Información administrativa.
- Población y territorio.

- Procesos electorales. Consultas populares.

- Estadística municipal.
- Promoción lingüística.

Relaciones Institucionales. Protocolo. Hermanamientos.

Medios de comunicación social: prensa, radio, televisión. Cinematografía.

Tráfico y Seguridad Vial.

Protección ciudadana:

- Seguridad ciudadana.
- Policía administrativa.
- Planes de emergencia.
- Protección Civil.

Promoción Económica:

- Planes, programas y actuaciones dirigidos a potenciar el crecimiento económico de la población y, en especial, al establecimiento de infraestructuras productivas en cualquier sector de actividad.

Iniciativas locales de empleo.

- Programas y actuaciones de fomento del empleo y de lucha contra la desocupación.

Programa del PEFEA.

- Colaboración con los Servicios de empleo de otras administraciones.

- Formación y actuaciones en materia de I+D+E.

- Información y formación a industrias, comercios y demás sectores productivos.

- Asesoramiento para la creación de empresas.

- Fomento del cooperativismo.

- Gestión de ayudas para la promoción económica.

Participación en programas de promoción económica de otras administraciones y de la Unión Europea.

En Zújar a la fecha la firma electrónica.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta."

En cada una de dichas propuestas, se pregunta por la Secretaria del Ayuntamiento a los Grupos políticos de la oposición (PP y PSOE) quiénes se designan como representantes en dichas comisiones.

Por el Partido Popular se erige como representante en todas las Comisiones D<sup>a</sup> Rosario Moreno Ibarra.

Por el Partido Socialista se erige como representante en todas las Comisiones D. Juan José Pérez Pérez.

Acto seguido se pregunta por el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales si desean formular alguna cuestión al respecto.

Por parte del Sr. Concejel Portavoz del PSOE, D. Juan José Pérez Pérez, pregunta a la Secretaria del Ayuntamiento, que la comisión especial de cuentas debería de constar separadamente.

Por parte de la Secretaria del Ayuntamiento le contesta y manifiesta a los Sres. Concejales presentes, que se ha tomado de modelo el mismo modelo de acuerdo de pleno de organización y funcionamiento que el que se adoptó en el año 2015, obviamente realizando las variaciones correspondientes, y que la comisión especial de cuentas aparece integrada en la misma Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía, Hacienda y Personal.

Igualmente se manifiesta por la Secretaria-Interventora Interina del Ayuntamiento a los Sres. concejales presentes, que para mayor comodidad para preparar



un borrador de la organización municipal, se había facilitado al equipo de gobierno el reglamento de organización del año 2015, para sobre ese mismo modelo, efectuaran las variaciones correspondientes.

Por parte del Sr. Concejal D. Juan José Pérez Pérez manifiesta que el estará de acuerdo si la comisión especial de cuentas está conformada por todos los concejales.

Debatido el asunto, se somete a votación la creación-constitución de las Comisiones Informativas Permanentes, así como la composición, ámbito y materias sobre las que dictamina.

El órgano Pleno acuerda por unanimidad de los once miembros presentes y que legalmente componen la Corporación lo siguiente:

PRIMERO. La creación constitución de cinco Comisiones Informativas Permanentes, cuya denominación, composición y ámbito de cada una de ellas se detalla arriba.

SEGUNDO. En cuanto al régimen de funcionamiento y régimen de sesiones, corresponde a cada Comisión determinarlo.

Lo que se hace público conocimiento en Zújar, a 5 de noviembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMERO 5.965

## **CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.**

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DEL RÍO VELILLOS

*Padrones cobratorios*

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la cuota de administración y reparto ordinario, cuotas por consumo y cuotas por horas de agua para el pozo para el ejercicio 2019, así como cuota derrama de demanda responsabilidad civil para el ejercicio 2016, así como cuota préstamo Caja Rural para el ejercicio 2019 de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Río Velillos; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse éstas, los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regan-

tes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 22/11/2019 hasta el 21/01/2019, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación y abonando su importe en:

Bankia, c/c nº ES24-2038-3549-0360-0001-1749

La Caixa, c/c nº ES10- 2100- 4696- 8102-0003-5976

Cajamar, c/c nº ES69-3058-3009-0627-2001-1605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual hasta el 30% máximo según establece el art. 9 y siguientes de las ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2016, ejercicio 2016 con un reparto para la demanda de responsabilidad civil de 3 euros/marjal.

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2019, ejercicio 2019 con un reparto para la cuota ordinaria de 5 euros/marjal, incrementada 3 euros/marjal para Casanueva y 2 euros/marjal Zujaira, la cuota por consumo a 0,30 euros/m<sup>3</sup> y 9 euros/hora de agua de Pozo, y la cuota del préstamo de Caja Rural a 6 euros/marjal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 12 de noviembre de 2019.-El Recaudador, Abén Rodríguez López.

NÚMERO 5.953

## **COMUNIDAD DE REGANTES DE DEHESAS DE GUADIX**

*Asamblea general ordinaria*

EDICTO

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Dehesas de Guadix convoca asamblea general ordinaria, para el día 14 de diciembre de 2019, en tiempo y forma reglamentarios. Tendrá lugar en Dehesas de Guadix, en el salón multiusos sito en los bajos de la piscina, a las 18:00 horas en primera convocatoria y 18:30 horas en segunda, advirtiéndose que los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que fuese el número de asistentes.

ORDEN DEL DÍA:

Primero. Lectura del acta de la asamblea anterior.

Segundo. Informe de la Presidencia. Régimen de riegos.

Tercero. Plano definitivo zona regable.

Cuarto. Elección de nuevo secretario/a.

Quinto. Situación de deudas. Terreno embalse.

Sexto. Cuentas 2019. Derrama 2020.

Séptimo. Ruegos y preguntas.

El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

Dehesas de Guadix, 11 de noviembre de 2019.-El Presidente, Antonio José Vargas Hernández.

NÚMERO 6.015

## COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE

*Convocatoria junta general ordinaria*

### EDICTO

Se pone en conocimiento de los propietarios de la Comunidad de Regantes del Canal de Albolote (beneficiarios de las obras del Pantano del Cubillas y Canal de Albolote, en los términos municipales de Albolote, Atarfe, Peligros, Pulianas, Maracena y Granada), que el miércoles día 11 de diciembre de 2019, a las 7:00 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 7:30 horas de la tarde en segunda convocatoria, en el Salón de Ple-

nos del Ayuntamiento de Pulianas, sito en Avenida Miguel Hernández nº 6 de Pulianas, se celebrará junta general ordinaria con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura de la Memoria que presenta el Sindicato y aprobación si procede.

3º Examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto de la Comunidad para el año 2020.

4º Aprobación del canon de regulación Embalse del Cubillas, Colomera y tarifa de utilización de agua año 2020.

5º Elección del Presidente de la Comunidad.

6º Renovación de un Vocal propietario y otro suplente de la Junta de Gobierno por cada uno de los términos de Maracena, Peligros, Pulianas y Albolote.

7º Renovación para el Jurado de Riegos de un Vocal propietario y otro suplente para el término de Maracena, un vocal propietario de Maracena y un Vocal suplente para el término de Pulianas.

8º Ratificación de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de 11 de noviembre de 2019.

9º Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega a todos los usuarios su puntual asistencia.

Granada, 12 de noviembre de 2019.-El Presidente, fdo.: Antonio Alonso Hita.

NÚMERO 6.049

## AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

DIPUTACIÓN DE GRANADA

*Bases para la convocatoria de promoción interna, 49 plazas de Bombero C1*

### EDICTO

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, mediante resolución del Vicepresidente, de fecha 7 de noviembre de 2019, ha aprobado las bases para para la provisión en propiedad, por promoción interna, de 49 plazas de Bombero, correspondientes al grupo de titulación C1.

**BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE 49 PLAZAS DE BOMBERO, CORRESPONDIENTES AL GRUPO DE TITULACIÓN C1 DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.**

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo; y R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases de la presente convocatoria.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, de 49 plazas de Bombero, correspondientes al grupo de titulación C1 de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios.

Las Plazas objeto de la convocatoria pertenecen a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría de Bombero, correspondientes al grupo de titulación C1 y se hallan dotadas oportunamente en el presupuesto de la Agencia.

El sistema selectivo será concurso-oposición mediante promoción interna del personal funcionario de carrera de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios y se desarrollará conforme a lo previsto en la Base quinta.

Esta convocatoria no supondrá en ningún caso adquisición de derecho para cambio de destino u otros distintos de la mera promoción al grupo C1.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, Escala de Administración Especial, clase extinción de Incendios, Grupo C2, categoría Bombero y encontrarse en situación de servicio activo.

b) Tener dos años de antigüedad en la categoría de C2 en situación de servicio activo, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión.

c) Poseer la titulación de Bachiller o Técnico Medio. Asimismo, se estará a lo previsto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada por Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o tener aprobada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o, poseer una antigüedad de al menos diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C2 (antiguo grupo D), o de cinco años y haber superado el curso específico de formación al que se refiere la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 agosto, vigente de conformidad con la Disposición derogatoria del RDL 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público.

d) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos a los que se refiere esta base deberán estar cumplidos al momento del fin del plazo de presentación de instancias.

Tercera. Modelos, plazos y condiciones de presentación de solicitudes y admisión aspirantes.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición, ajustadas a los modelos publicados como anexos de esta resolución y dirigidas a la Agencia Provincial de Extinción de Incendios se presentarán, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro Electrónico de la Diputación de Granada o de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

2. La Agencia Provincial de Extinción de Incendios incluirá de oficio el Anexo III (certificado de méritos) de su personal. Igualmente, la APEI incluirá de oficio las acciones formativas realizadas por sus empleados, siempre que se trate de acciones formativas impartidas por la propia APEI o que con carácter previo hayan aportado el diploma o certificación de asistencia y/o, en su caso, de impartición que incluya el número de horas de carga lectiva.

3. Las Bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la página web de la Diputación de Granada (GTablón), y en el tablón de anuncios de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada. El resto de las publicaciones se realizarán en la página web de la Diputación de Granada (GTablón) y en el tablón de anuncios de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada.

4. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Agencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando la lista provisional de admitidos y excluidos con sus correspondientes D.N.I., indicando las causas de exclusión y el plazo de diez días hábiles de subsanación de los defectos en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. La resolución definitiva de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios de la Agencia, de la Diputación y la página web de la Diputación de Granada (GTablón) y contendrá, además el lugar, fecha y hora de comienzo de la sesión para la valoración de méritos.

6. Realizada la valoración de méritos el Tribunal dictará acuerdo sobre puntuación de los mismos, concediendo diez días naturales como plazo para formular alegaciones. En el plazo de cinco días naturales se dictará resolución con la valoración definitiva y dispondrá la fecha para la realización de la prueba teórica.

Cuarta. Tribunal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la pluralidad entre mujeres y hombres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 24 de la misma Ley 40/2015.

En cada sesión del Tribunal pueden participar los miembros titulares, y en su ausencia los suplentes, pero no podrán sustituirse entre sí en una misma sesión. De cada sesión se levantará la correspondiente acta.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un funcionario de carrera de cualquier Administración Pública.
- Secretario: El de la Agencia, con voz pero sin voto.
- Vocales: Cuatro funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública, que deberán pertenecer al menos al mismo grupo al que pertenecen los puestos que pretenden consignarse (C1).

Quinta. Desarrollo del proceso y calificación.

El sistema selectivo será el de Concurso-Oposición.

Fase de concurso:

En la fase de concurso, que será previa a la de oposición, se procederá de acuerdo con el baremo que figura a continuación. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

La puntuación máxima en esta fase será de 40 puntos, que se sumarán a los conseguidos en la fase de oposición.

A los efectos de la valoración de méritos, los interesados podrán subsanar defectos u omisiones de documentos preceptivos, pero no incorporar nuevos méritos.

1. Servicios prestados: 1,5 puntos por año completo trabajado en cualquier Parque de Bomberos dependiente de cualquier administración pública como Bombero, hasta un máximo de 20 puntos.

2. Formación: Por asistencia a cursos que tengan relación directa con el puesto de trabajo a ocupar, 0,05 puntos por hora hasta un máximo de 20 puntos. Siempre que se den las siguientes circunstancias:

- Que no tengan el carácter de selectivos para la consolidación de grado o habilitación para la promoción interna.
- Que se expida diploma o certificación de asistencia y/o, en su caso, de impartición, que incluya el número de horas de carga lectiva.

- Las actividades formativas deberán haber sido impartidas, promovidas u organizadas por la Administración General del Estado (Escuela Nacional de Protección Civil); la Administración de la Comunidad Autónoma (Escuela de Seguridad Pública de Andalucía); las Entidades que integran la Administración Local; la Federación Española de Municipios y Provincias y las federaciones o asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico legítimamente constituidas al amparo de lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local; las Universidades y el Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas o Administración Local y por las Organizaciones Sindicales.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, otorgará: 0,066 puntos la hora. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Las puntuaciones obtenidas en los dos apartados anteriores son acumulables. No obstante lo anterior, cada curso podrá valorarse por una sola vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso, se otorgará la puntuación correspondiente al curso impartido.

Fase de oposición:

Los aspirantes realizarán una prueba que consistirá en un ejercicio test, con 30 preguntas, con tres respuestas alternativas, valorándose un punto por respuesta acertada, cero puntos por respuesta fallada o no contestada, necesitándose para superar la prueba 15 puntos. Las preguntas versarán sobre el temario que figura como Anexo I. El tiempo máximo para la realización de la prueba será de cincuenta (30) minutos.

Sexta. Relación de aprobados y propuestas.

Finalizado el proceso, tras las calificaciones el Tribunal publicará en el tablón de edictos la relación de aspirantes que han superado el proceso de promoción interna. No pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. En caso de empate se solventará el mismo de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
3. Mayor antigüedad en la Agencia.

El Tribunal elevará a la Presidencia de la Agencia la relación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo por promoción interna, para su posterior nombramiento.

Séptima. Presentación de Documentos.

Los aspirantes que han superado el proceso, deberán presentar en la Secretaría de la Agencia los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos, a saber:

Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsa, del título de Bachiller o titulación equivalente, o certificación de tener aprobada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años o, certificación de Secretaría de poseer una antigüedad de al menos diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D (antiguo C2) siendo aportada de oficio esta certificación, o de cinco años y haber superado un curso específico de formación al que se refiere la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 agosto, vigente de conformidad con la Disposición derogatoria de la Ley 7/2007 de 12 de abril.

Octava. Nombramientos.

Transcurrido el plazo de presentación de documentación, el Vice Presidente de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada nombrará a la persona que haya superado todo el proceso y justificado documentalmente los requisitos establecidos en la convocatoria.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia.

#### Novena. Incompatibilidades.

Los aspirantes quedarán sujetos al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable concordante sobre el particular.

#### Décima. Norma supletoria.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo prescrito en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones aplicables y concordantes.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO I

#### CONTENIDO DEL TEMARIO

1. Constitución Española de 1978. Contenido Básico. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional.
2. Organización Territorial del Estado.
3. Comunidades Autónomas. Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.
5. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
6. Ley 2/2002, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias en Andalucía.
7. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
8. Planes de Emergencia y Autoprotección.
9. Estatutos de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios
10. Reglamento de Régimen Interior de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios.
11. Estatutos del Consorcio Bomberos Granada.
12. Conocimiento de las zonas de cobertura de la Agencia, del Consorcio Provincial y municipios de la Provincia de Granada.
13. Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
14. Física: Unidades de medida y Sistema Internacional.
15. Cinemática. Trabajo y Energía. Temperatura y calor.
16. Química: Estados de la materia y cambios de estado. Reacciones químicas. Compresión y expansión de los gases. Ecuación general de los gases.
17. Teoría del fuego. Elementos del fuego.
18. Puntos de inflamación y rango de inflamación. Clases de fuego.
19. Explosiones: deflagración, detonación, BLEVE.
20. Agentes extintores.
21. Mecanismos de extinción.
22. Equipos e instalaciones de extinción.
23. Incendios urbanos: métodos de extinción, ataque directo, indirecto, ofensivo.
24. Incendios forestales. Flashover, backdraft.
25. Ventilación en incendios.
26. Conceptos básicos de hidráulica y bombas contra incendios.
27. Electricidad. Instalaciones eléctricas en la edificación. Dispositivos de protección.
28. Primeros auxilios, salvamento y socorrismo.
29. Soporte vital básico.
30. Materias peligrosas e intervenciones en accidentes de MMPP.
31. Construcción. Elementos constructivos.
32. Rescate en Ascensores.
33. Accidentes de tráfico.
34. Material de rescate y salvamento.
35. EPIs: equipos de protección individual.
36. Equipos de Protección Respiratoria.
37. Comunicaciones/transmisiones.
38. Vehículos contra incendios y salvamento.
39. Actividades del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.
40. Herramientas manuales.

**ANEXO II**  
**MODELO DE SOLICITUD**

Solicitud de participación en el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación de Granada

Resolución de fecha \_\_\_\_\_ B.O.P. \_\_\_\_\_

**DATOS PERSONALES**

NIF:		Nº Registro de Personal:	
Apellidos y Nombre:			
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Teléfono (prefijo):		Teléfono Móvil:	
Correo electrónico:			

Funcionario de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios.

Enterado de la convocatoria para la provisión en propiedad, por promoción interna, de 49 plazas de Bombero, correspondientes al grupo de titulación C1 de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios y conociendo las Bases que rigen la convocatoria, las cuales acepta SOLICITA:

⇒ Tomar parte en las pruebas de selección.

Declaro no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarme en situación de suspensión firme de funciones, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleo o cargo público por resolución judicial, comprometiéndome a comunicar a la autoridad competente cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

- Anexo III (Certificado de méritos cumplimentado por la Administración de procedencia).  
 Anexo IV (Méritos formación y perfeccionamiento).

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria y que los datos y las circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En ....., a .... de ..... de 201..  
(firma)

**AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

**ANEXO III**  
**Certificado de méritos**

Don/Doña:

Cargo:

Certifica que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

**DATOS DEL FUNCIONARIO**

Apellidos y nombre:

DNI:

Cuerpo o Escala:

Grupo/subgrupo:

Administración a la que pertenece (1):

N.R.P.:

Situación administrativa:

Fecha:

**1. DESTINO:**

**1.1 DESTINO DEFINITIVO**

Denominación del puesto	Unidad de destino	Nivel del puesto	Fecha de toma de posesión	Municipio
-------------------------	-------------------	------------------	---------------------------	-----------

**1.2 DESTINO PROVISIONAL**

Denominación del puesto	Unidad de destino	Nivel del puesto	Fecha de toma de posesión	Municipio
-------------------------	-------------------	------------------	---------------------------	-----------

**1.3 TIEMPO DE PERMANENCIA:** .....Años, ..... meses,..... días.

**2. ANTIGÜEDAD:** Tiempo de servicios reconocidos conforme Ley 70/1978, de 26 de diciembre

Admón	Cuerpo o Escala	Gr/Sb	Años, meses, días
-------	-----------------	-------	-------------------

Antigüedad (basada en trienios) ..... Años, ..... meses, ..... días, a fecha de .....

Lo que expido a petición del interesado/a y para que surta efectos en el concurso de méritos convocado por Resolución de fecha....., B.O.P. de .....

En ....., a .....de .....de 20...  
(firma y sello)

**OBSERVACIONES AL DORSO**

Sí

NO

(Firma y sello)

**INSTRUCCIONES**

(1)Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes reglas:

APEI – Agencia Provincial de Extinción de Incendios

C – Administración del Estado

A – Autonómica

AL – Local

(2)De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(3)Este espacio o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

**ANEXO IV**  
**Méritos formación y perfeccionamiento**

**1.1 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**

Denominación del Curso	Centro que lo impartió	Nº horas	Año	Imp/Recibido
------------------------	------------------------	----------	-----	--------------

**INSTRUCCIONES:**

1. Deben unirse al presente anexo los certificados o diplomas de las acciones formativas.
2. De ser insuficiente el espacio del presente anexo se unirá otro anexo IV debidamente firmado, indicándose tal circunstancia en la solicitud (otra documentación adjunta).

En ....., a .....de .....de 20...  
(firma)



NÚMERO 6.036

**AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)***Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020***EDICTO**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha de 14 de noviembre de 2019 aprobó inicialmente el presupuesto general, para el ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Chauchina (Granada).

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el art. 170.1 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento y, o Contabilidad, sita en Oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 15 de noviembre de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Marina Martín Jiménez.

NÚMERO 6.076

**AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)***Aprobación inicial modificación presupuestaria 14/2019 crédito extraordinario***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fuente Vaqueros, a 18 de noviembre de 2019.- El Alcalde, fdo.: José Manuel Molino Alberto.

NÚMERO 6.075

**AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)***Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, tribunal y fecha de primer ejercicio para cubrir dos plazas de funcionarios/as de Educadores/as Sociales***EDICTO**

D<sup>a</sup> María Merinda Sádaba Terribas, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Las Gabias

**HACE SABER:** De conformidad con las bases quinta y sexta de la convocatoria para la provisión de dos plazas de funcionarios/as de educadores/as sociales del Ayuntamiento de Las Gabias, mediante el sistema de oposición libre, se publica la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, constitución del Tribunal y la fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición aprobada por Decreto número 01052:

“Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2019, se aprobó la convocatoria y bases que han de regir el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de educadores/as sociales, mediante el sistema de oposición libre, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Granada, número 84, con fecha 7 de mayo de 2019, con corrección en BOP número 114, de 18 de junio de 2019, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 145, con fecha 30 de julio de 2019, y en el Boletín Oficial del Estado (BOE), número 198 con fecha 19 de agosto de 2019, quedando abierto el plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de dicho acuerdo en el BOE.

Expirado dicho plazo, por Decreto de esta Alcaldía número 959 de fecha 23 de octubre de 2019, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, siendo publicada la misma en el BOP de Granada número 207, de 29 de octubre de 2019, en el tablón de anuncios, Portal de Transparencia municipal y página web del Ayuntamiento, con el fin de abrir un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOP, para que los interesados excluidos provisionalmente puedan subsanar los defectos que hubieren motivado su exclusión; asimismo, se pone de manifiesto que se han detectado errores en la transcripción del contenido de dicho listado, subsanables conforme a la legislación vigente.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 76 y 109.2 de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### RESUELVO

Primero.- Que se rectifiquen los errores de omisión en la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de dos plazas de funcionarios/as de educadores/as sociales por el sistema de oposición libre para el Ayuntamiento de Las Gabias, incluyéndose en dicho listado, por error de omisión, a D<sup>a</sup> Silvia Alameda Fernández, con DNI \*\*\*6758\*\*, D<sup>a</sup> María Isabel Jiménez Crespo, con DNI \*\*\*2021\*\*, D<sup>a</sup> María Lourdes Vao Morón, con DNI \*\*\*1903\*\* y D<sup>a</sup> María Adela Velasco Guiraldes, con DNI \*\*\*5295\*\*, al haber constatado que las instancias han sido presentadas en tiempo y forma, en base al artículo 76 de la Ley 39/2015 de RJAPyPAC.

Segundo.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para cubrir dos plazas de funcionarios/as de educadores/as sociales, mediante el sistema de oposición libre para el Ayuntamiento de Las Gabias, debiendo incluir en dicho listado, los aspirantes detallados en el apartado primero:

ORDEN	ADMITIDOS/AS NOMBRE Y APELLIDOS	DNI			
1	Aguilar Capilla, Tatiana	***6376**	36	González Alvarado, Mario	***3030**
2	Alameda Fernández, Silvia	***6758**	37	González González, Héctor	***5300**
3	Alcalá Aguilera, Manuel	***3085**	38	González Matarín, María del Mar	***1425**
4	Álvarez Mera, Ángela María	***3430**	39	Hernández Hernández, Irene	***1869**
5	Arenas Sánchez, María Mar	***9902**	40	Herrera García, Patricia	***2340**
6	Atienza García, Elena	***4991**	41	Herrero Peralta, David	***2022**
7	Ávila Gómez, Adelaida Teresa	***4304**	42	Herrero Pérez, Pilar	***2453**
8	Belsanti Benjumea, Mónica	***1553**	43	Jiménez Crespo, María Isabel	***2021**
9	Blanco Manchón, Manuel	***8521**	44	Jiménez Martín, Carmen Gema	***0314**
10	Buitrago Ortega, Susana	***3900**	45	Jiménez Martín, Norica	***3660**
11	Caballero Malapeira, María Pineda	***1380**	46	Laarbi Martínez, Yasser	***7015**
12	Cabria Corral, Ana	***6952**	47	Lara Sánchez, Verónica	***4650**
13	Caliz Lafuente, Elena María	***5822**	48	Lechuga Ruiz, Angeles	***1575**
14	Calvillo Hernández, Esther	***3018**	49	Linde García, Fátima	***7037**
15	Cano Pareja, Cristina	***7094**	50	López Palma, María Adelina	***8419**
16	Cano Torres, Noelia	***4862**	51	López Serrano, Rubén	***1744**
17	Carmona Sáez, Silvia	***7107**	52	Lucha González, Bárbara	***1359**
18	Cervera Paredes, Patricia	***7180**	53	Machuca Carmona, María del Mar	***2631**
19	Córdoba Cortés, Inmaculada	***5180**	54	Manzano Vega, María	***7261**
20	De la Torre Palomo, Leticia	***5681**	55	Márquez Ruiz, Rosa Beatriz	***5316**
21	Espejo Caballero, José María	***0621**	56	Martín Alonso, Sara	***3860**
22	Estirado Arjona, Adoración	***3216**	57	Martín Ruiz, María Carmen	***2264**
23	Expósito Ortiz, María Jesús	***2617**	58	Martín Sánchez, Marta	***2736**
24	Fernández Alonso, Francisco de Paula	***6833**	59	Martínez Pinel, Silvia Esther	***4603**
25	Fernández del Moral, Beatriz	***5539**	60	Martín-Vivaldi Jiménez, Celia	***8701**
26	Fernández Martín, Rocío	***3746**	61	Mejías Cruz, Sonia	***1284**
27	Fernández Moreno, Antonio	***2510**	62	Mendoza Montes, Sonia	***0168**
28	Fernández Moreno, Dolores	***3962**	63	Mohamed Mohamed, Tarek	***0697**
29	Gallardo Rodríguez, Marina	***0105**	64	Molina Moreno, María Filomena	***7915**
30	Gallego Iglesias, Alba	***7731**	65	Mora Aguilar, María Luisa	***8346**
31	García Lara, Cristina	***8606**	66	Moral Martínez, María Amparo	***2098**
32	García Ruiz, María	***9931**	67	Morales Castillo, Cristina María	***7331**
33	Garrido Martínez, Rosario María	***8612**	68	Morales Ros, María	***5891**
34	Godoy Martínez, María Teresa	***4054**	69	Morillas Cervera, Carolina	***8306**
35	Gómez Jaranay, María Presentación	***9543**	70	Moyano López, Patricia	***6432**
			71	Nieto Jiménez, Javier	***4228**
			72	Nieto Sarmiento, Antonio	***2714**
			73	Núñez Peña, Myriam	***2072**
			74	Ortiz Fiestas, Lorena	***7384**
			75	Pérez Pérez, Nuria	***6686**
			76	Pérez Redondo, Celia	***6714**
			77	Pino Navarro, Raquel	***7974**
			78	Pulido Casero, Marta	***8527**
			79	Quesada Barnes, Yenai	***7243**
			80	Ramírez González, María	***4276**
			81	Reina Carpintero, Antonio José	***9618**
			82	Rico del Rey, Jessica	***5277**
			83	Rivas García, María Teresa	***3242**
			84	Robles Guitián, María	***9549**
			85	Rodríguez Pérez, Verónica	***6167**
			86	Rodríguez Reina, Lucía	***4535**
			87	Roldán Pozo, Estrella	***3797**
			88	Ruiz Baena, Francisco Javier	***7425**
			89	Ruiz Martín, Minerva	***6957**
			90	Salcedo Cintado, Ainhoa	***1829**
			91	Sánchez Díaz, María Teresa	***1423**
			92	Sánchez López, Alba María	***2901**
			93	Sánchez Martín, María Rafaela	***9685**
			94	Tojar Rojo, Ana María	***5367**
			95	Vallecillos Ruiz, Marta	***4214**
			96	Valverde Gómez, Aixa	***8261**

97	Vao Morón, María Lourdes	***1903**
98	Vela Villegas, Eva Manuela	***5809**
99	Velasco Giraldez, María Adela	***5295**
100	Vera Ramírez, María Cruz	***8749**
101	Vílchez Maldonado, Carmen	***7491**

ORDEN	EXCLUIDOS/AS NOMBRE Y APELLIDOS	Causa DNI	Exclusión
2	Barrio Serrano, Ana Belén	***4851**	1 Y 2
3	Candelario Elías, Fátima	***5318**	4
4	Crespo Martín, María Belén	***6448**	2
5	De la Rosa López, Verónica	***8402**	2
6	Díaz Bethencourt, María Sheila	***9822**	2
7	García Ramos, María Teresa	***7091**	2
8	García Sánchez María José	***5406**	4
9	Jorge García, Zuima	***9976**	2
10	Martín Blanes, Alejandra	***3005**	2
11	Martín Heredia, María Jesús	***2808**	2 y 4
12	Martín Santiago, María Isabel	***5040**	2 y 4
13	Martín Vázquez, María del Pilar	***2050**	2
14	Molina Casco, Cristina	***8853**	4
15	Molina Santiago, María José	***5065**	2 y 4
16	Mollá Cascales, María del Mar	***9724**	2
17	Montoya García, Emma María	***7524**	2
18	Ogayar Nieto, Irene Laura	***3534**	2
19	Riquelme Román, Isabel Eugenia	***7594**	3
20	Ruiz Correa, Carla	***6811**	4 y 5
21	Ruiz Martín, Susana	***8595**	2, 4 y 5
22	Ruiz Navarro, Lucía	***4056**	2
23	Tirado Burgos, María Rosario	***5020**	2
24	Vela Quero, José Miguel	***0755**	2

## Causas de exclusión:

- 1.- No aporta DNI
- 2.- No aporta Titulación
- 3.- No aporta justificante abono de tasas
- 4.- No aporta justificante demandante de empleo en Oficina Pública de Empleo
- 5.- Presentación fuera de plazo

Tercero.- El Tribunal Calificador celebrará sesión constitutiva el día 21 de noviembre a las 17,00 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Las Gabias.

Cuarto.- El Tribunal Calificador del proceso selectivo estará compuesto por los siguientes miembros, de acuerdo a la base sexta, el artículo 60 del TRLEBEP y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

## PRESIDENTE/A:

Titular: Juan Luis Zaragoza García

Suplente: Concepción Hurtado Rodríguez

## SECRETARIO/A:

Titular: Alicia González González

Suplente: María del Carmen Artacho García

## VOCALES:

Vocal 1º Titular: Jesús Sánchez García

Suplente: Concepción Muñoz Sánchez

Vocal 2º Titular: María Estela García Garrido

Suplente: Manuel Jesús Garrido López

Vocal 3º Titular: Antonio Manuel Ortiz Fernández

Suplente: Francisca Lomas Ruano

Quinto.- El primer ejercicio de la oposición se celebrará en el I.E.S. MONTEVIVES de Las Gabias, sito en calle Haití s/n, el día 30 de noviembre de 2019 a las 11.00 horas, al cual quedan convocados los aspirantes, quienes deben de acudir provistos de DNI/Carnet de Conducir/Pasaporte y bolígrafo azul.

Sexto.- Publicar el anuncio del presente Decreto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en Portal de Transparencia y en la página web municipal.

Séptimo.- Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, según lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, la interposición del mencionado recurso Contencioso-Administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado".

Las Gabias, 18 de noviembre de 2019.

NÚMERO 6.079

**AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)***Aprobación inicial presupuesto 2020*

## EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de noviembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Castell de Ferro, 18 de noviembre de 2019. (Firma ilegible)

NÚMERO 6.078

**AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA  
(Granada)***Aprobación inicial presupuesto 2019***EDICTO**

D. Matías González Braos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola (Granada),

HACE SABER: A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que habiendo sido adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de noviembre de 2019, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2019, cuyos Estados de Gastos e Ingresos ascienden a 1.940.380,19 euros, así como sus Bases de ejecución y la Plantilla de Personal, en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente tramitado al efecto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones en los siguientes términos:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Polopos-La Mamola, 18 de noviembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Matías González Braos.

NÚMERO 6.085

**AYUNTAMIENTO DE LA TAHA (Granada)***Presupuesto general 2019***EDICTO**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de noviembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lataha.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

NÚMERO 6.077

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL****ANUNCIO**

PROPUESTA PROVISIONAL DE LA DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, QUE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICARIAS Y LAS SUPLENTE DE ÉSTAS, PARA LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS ONGDs PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA 2019.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones en relación a la convocatoria aprobada por resolución 23 de abril de 2019 (BOP N.º 82 03/05/2019), del Ilmo. Presidente de la Diputación de Granada con asistencia de la Junta de Gobierno, se aprecia los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 23 de abril de 2019, por resolución del Ilmo. Presidente de la Diputación de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, se aprobó la Convocatoria de Ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo de la Diputación de Granada 2019 lo que se hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP. N.º 82 de fecha 03 de mayo de 2019.

Segundo. Con fecha 19 de julio de 2019 y reunida la Comisión Técnica para la Convocatoria de Ayudas para Proyectos de Cooperación Internacional, creada por la resolución N.º 2597, en virtud de los artículos 8 y 9.1 de las Bases de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2019, se aprueba el listado de entidades a las que se les requiere documentación, lo que dicha Comisión hizo público para general conocimiento mediante su inserción en el BOP. N.º 142 de fecha 29 de julio de 2019, otorgando 10 días para subsanar aquellos requerimientos, de cuya revisión resultará nuevo Informe Técnico de la Comisión al Órgano Instructor para emitir la propuesta provisional de resolución.

Tercero. En virtud del artículo 9.2. b), la Comisión Técnica, reunida en sesión el 15 de noviembre de 2019, ha elevado informe, visto éste por el Órgano Instructor, el Informe Técnico con el listado de solicitudes de Entidades beneficiarias provisionales y suplentes.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Vista la habilitación normativa del Artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que "No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se viniera ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto".

Segunda. La competencia para dictar la presente propuesta provisional de resolución corresponde al Órgano Instructor, según el artículo 8 de dicha Convocatoria, "que establece un Órgano Instructor, compuesto por la Diputada Delegada de Bienestar Social".

Tercera. De conformidad con lo dispuesto en el Art 24.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en el art. 9.2.b) de las Bases de la Convocatoria 2019 de Ayudas a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo de la Diputación de Granada, que regulan el procedimiento de concesión de las subvenciones a ONGDs, la Diputada Delegada de Bienestar Social como Órgano Instructor, visto el Informe de la Comisión Técnica.

Cuarta. Por todo lo anterior, y visto el informe del Técnico de Gestión de Administración General que se acompaña, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y vista la notificación por parte de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, confirmando la atribución para la Entidades Locales de nuestra Comunidad Autónoma, de la Competencia Propia en materia de Cooperación al Desarrollo

Quinta. Visto que hay consignación presupuestaria suficiente en la partida (130 23107 48901), se aporta la

cantidad de 400.000 euros para la Convocatoria de Cooperación Internacional al desarrollo 2019, excepcionalmente y atendiendo al artículo 7 párrafo 2º de las Bases de la Convocatoria de ayudas de la Diputación de Granada a proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo 2019 el presupuesto de dicha Convocatoria ha sido ampliado en 50.0000 euros, ascendiendo la partida de dicha Convocatoria, a una cuantía total de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 euros), según establece la resolución del Presidente de la Diputación, con asistencia de la Junta de Gobierno del 21 de mayo de 2019.

Sexta. En virtud de la Delegación conferida por resolución de la Presidencia Nº 2740 de fecha 09 de julio de 2019, a Doña Olvido de la Rosa Baena, ésta se emite la siguiente Propuesta de resolución Provisional.

#### PROPONE

Primero: Aprobar la relación de ONGDs beneficiarias provisionales de esta Convocatoria, y cuyos proyectos presentados por las mismas han obtenido puntuación suficiente para su financiación, la cuantía aprobada provisionalmente y los conceptos que se detallan. De la misma manera se relacionan aquellas entidades que tendrán la condición de suplentes y que se beneficiarían en el supuesto de no aceptación o renuncia por alguna de las beneficiarias. Se incluye la relación en el Anexo de esta propuesta.

Segundo: Conceder un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Propuesta Provisional de resolución en el BOP., a TODAS las ONGDs beneficiarias y suplentes, para presentar formalmente, el Anexo II de la Convocatoria (y el Anexo III de dicha Convocatoria, si procediera), Aceptando, Renunciando o Reformulando la subvención propuesta, tomando por desistida en su petición, aquella ONGDs que de forma expresa no haga efectiva la presentación de dicho Anexo en tiempo y forma en el Registro General electrónico de la Diputación, o mediante las formas reconocidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero: Otorgar un plazo de 10 días hábiles para realizar alegaciones a esta propuesta provisional de resolución, a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP.

Cuarto: Publicar esta Propuesta Provisional de resolución en el B.O.P. de Granada y en el tablón de anuncios Electrónico (Gtablón) y en la página Web de la Diputación de Granada.

Así lo firma, Dña. Olvido de la Rosa Baena, Diputada Delegada de Bienestar Social, en virtud de la Delegación conferida por resolución de la Presidencia Nº 2740 de fecha 09 de julio de 2019,

Granada, 19 de noviembre de 2019.- La Diputada de la Delegación de Bienestar Social, fdo.: Olvido de la Rosa Baena.

ANEXO A LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO 2019 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

Alegaciones

Nº Registro Alegación	Fecha	Entidad	Resolución
N.º Reg. 23034	3 de Junio de 2019	Asociación Solidaria Andaluza de Desarrollo ASAD	ESTIMADA

Beneficiarias

Solicitante	País	Asignación Provisional	Nombre del Proyecto	Condición
Asamblea De Cooperacion Por La Paz Acpp	Guatemala	27.000,00 €	Apoyo a la disponibilidad y estabilidad del acceso a una alimentación digna para la población rural de la comunidad rural de Ojer Caibal, en el municipio de San José Poaquil, Guatemala	SUPLENTE 5
Asociación Andaluza Por La Solidaridad Y La Paz	Brasil	15.925,00 €	Prevención y diagnóstico precoz del VIH-SIDA en jóvenes en los centros educativos de cinco favelas de la ciudad de Fortaleza.	SUPLENTE 10
Asociación Arcores España	Filipinas	26.918,10 €	Mejora de la atención sanitaria de personas adultas, niñas y niños para la prevención y/o tratamiento de la tuberculosis en Handumanan.	SUPLENTE 3
Asociación Calor Y Cafe De Granada	Kenia	27.000,00 €	Creación de una guardería infantil en Nangolesiyang y continuación en el mantenimiento de 25 guarderías en diferentes comunidades del condado de North Pokot.	BENEFICIARIA PROVISIONAL
Asociación Centro De Iniciativas Para La Cooperación Batá	Bolivia	23.100,00 €	Apoyo al desarrollo integral equitativo, con soberanía alimentaria, capacidad organizativa y políticas públicas con enfoque de género en 9 comunidades de Tarija.	SUPLENTE 9

Asociación Codenaf	Marruecos	26.982,90	€ Inserción sociolaboral de jóvenes y empoderamiento de mujeres en el norte de Marruecos.	BENEFICIARIA PROVISIONAL
Asociación Colaboracion Y E.granada V.suyapa	Honduras	26.910,00	€ Maestro en casa - la paz. apoyo a la educación de jóvenes de zonas rurales en el Departamento de La Paz.	BENEFICIARIA PROVISIONAL
Asociación Colaboracion Y Esfuerzo	Honduras	3.261,96	€ Material para la escuela 2020: dotación de material escolar para las escuelas y residencias de estudiantes de Acoes.	BENEFICIARIA PROVISIONAL
Asociación Cruz Roja Granada .	Perú	28.500,00	€ Empoderamiento de la mujer para el emprendimiento y prevención de la violencia de género en el Distrito de Puente Piedra.	BENEFICIARIA PROVISIONAL
Asociación Europea De Cooperación Con Palestina(asecop) Asecop Asecop	Palestina	26.958,43	€ Cubiertas las necesidades básicas de atención y salud integral materno – infantil de mujeres embarazadas y sus hijos/as e impulsado el empoderamiento de las mujeres en la Franja de Gaza.	BENEFICIARIA PROVISIONAL
Asociación Fund Escuela de Solidaridad	Senegal	14.121,07	€ Obras de construcción para la mejora del acceso a agua potable para consume doméstico y uso agro-pastoral.	SUPLENTE 6
Asociación Fundación Takeli Amigos De Togo	Togo	26.172,00	€ Promoviendo el acceso a la educación secundaria para la población rural joven.	BENEFICIARIA PROVISIONAL
Asociación Fundación Vicente Ferrer	India	27.000,00	€ Mejorado el acceso y la calidad de la educación secundaria pública para colectivos desfavorecidos de comunidades rurales del área de Tadipatri, Distrito de Anantapur, India, fomentando la equidad de género.	BENEFICIARIA PROVISIONAL
Asociación Granadina De Amistad Con La RASD	Argelia	26.947,80	€ Proyecto de desarrollo y mejora de atención sanitaria a la población saharai en los campamentos de refugiados, en la región de Tinduf.	SUPLENTE 1
Asociación Madre Coraje	Perú	28.500,00	€ Fortaleciendo el ejercicio del derecho a la educación y la ciudadanía intercultural de las mujeres en Huancavelica.	BENEFICIARIA PROVISIONAL
Asociación Marroquí Para La Integración De Los	Marruecos	26.999,10	€ BADÍA: Mejorar las condiciones socio educativas de 8 escuelas de la región de Tetuán con la reforma de	BENEFICIARIA PROVISIONAL

Inmigrantes			las infraestructuras e equipamientos, actuaciones de apoyo académico y educación no formal y mejora y optimización de radio on-line comunitaria de la zona.	
Asociación Medicus Mundi Andalucía	El Salvador	28.500,00 €	La juventud del municipio de Nueva Granada Usulután, ejerciendo sus derechos sexuales y reproductivos a través de la participación social y la gobernabilidad pública con énfasis en mujeres.	BENEFICIARIA PROVISIONAL
Asociación Movimiento Por La Paz Delegación Granada	Cuba	26.951,76 €	Mejora de las condiciones higiénico-sanitarias del Municipio de Centro Habana a través de la gestión eficiente del Sistema de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.	BENEFICIARIA PROVISIONAL
Asociación Noru	Etiopía	12.231,00 €	Formación profesional de jóvenes de ambos sexos en situación de exclusión social en Durame (Kambata).	BENEFICIARIA PROVISIONAL
Asociación Para La Solidaridad	Haití	19.500,00 €	Construcción de (2) pozos subterráneos a Saillant y a "Santo 25"	SUPLENTE 12
Asociación Paz Y Bien	Guatemala	5.400,00 €	Comedor Social para Escolares que sufren extrema pobreza como apoyo a la educación básica en el Corredor Seco.	BENEFICIARIA PROVISIONAL
Asociación Sed Granada	Costa de Marfil	21.565,09 €	Promovido el Derecho a la educación de las mujeres en Bouaké.	SUPLENTE 2
Asociación Semillas De Esperanza	El Salvador	26.991,99 €	Fortaleciendo las capacidades emprendedoras, el respeto a los derechos y la seguridad alimentaria de las mujeres del municipio de Nombre de Jesús.	BENEFICIARIA PROVISIONAL
Asociación Senderos De Maiz	Guatemala	23.692,50 €	Promoción de la inclusión educativa y social de las personas con discapacidad sensorial en el departamento de Sololá.	BENEFICIARIA PROVISIONAL



Asociación Setem Andalucía Servicio Al Tercer	Senegal	24.076,16	€ Fortaleciendo las capacidades de los medios de las agrupaciones de mujeres del municipio de Kafountine para lograr una fuente de ingresos sostenible y aumentar su independencia económica	BENEFICIARIA PROVISIONAL
Asociación Solidaria Andaluza De Desarrollo Asad	Guatemala	22.929,06	€ De supervivientes a agentes de cambio social: sanación de mujeres supervivientes a la violencia en Ciudad de Guatemala.	SUPLENTE 7
Fundación Agua De Coco	Madagascar	18.020,22	€ Estancias pedagógicas de educación ambiental en Mangily.	SUPLENTE 11
Fundación Albihar	República Democrática del Congo	27.000,00	€ Fortalecimiento del sistema de atención primaria y hospitalaria materno infantil, en los centros de salud de la periferia de Kinshasa: Eliba, Kimbondo y Moluka.	SUPLENTE 4
Fundacion Esperanza Para La Cooperación Y Desarrollo	Guatemala	26.872,20	€ Mejora de la Atención Primaria de Alta Verapaz.	BENEFICIARIA PROVISIONAL
Manos Unidas-comité catolico De La Campaña Contra El Hambre En El Mundo	Guatemala	27.000,00	€ Promoción de la soberanía alimentaria a través del fortalecimiento de capacidades técnico-agropecuarias al cambio climático de mujeres y jóvenes de comunidades indígenas de San Martín Jilotepeque.	BENEFICIARIA PROVISIONAL
Mujeres En Zona De Conflicto Mzc	Mali	23.100,00	€ Desarrollo rural integral de la comuna de Ouélessebougou mediante el fortalecimiento de las cooperativas hortícolas de mujeres apoyando la formación profesional, la salud comunitaria desde una perspectiva transversal de género.	SUPLENTE 8

Desestimadas

Nº Registro	Número Expediente	Entidad	Municipio	Causa
2019030493	2019/PES_01/010700	María José Marín Díaz	Granada	C
22396	2019/PCI_01/000021	Asociación Disfruta Sin Barreras	Soportújar	D
2019031415	2019/PES_01/010959	Asociación Andaluza Por La Solidaridad Y La Paz	Granada	B

CAUSAS DE DESESTIMACIÓN PROVISIONAL

Identificador	Causa de desestimación provisional
A.	Fuera de plazo (F/P)
B.	Procedimiento electrónico solicitado no adecuado o solicitud en papel.
C.	Presentación por persona física.
D.	No atender requerimientos.
E.	No reunir requisitos art. 3
F.	Justificación Económica pendiente

■